

A thin, solid red vertical line is positioned to the left of the main title.

H. Ayuntamiento de Timucuy, Yucatán

Cuenta Pública 2025

Informe Individual de Auditoría del H. Ayuntamiento de Timucuy, Yucatán

Datos Generales

a. Misión

Impulsar el desarrollo sostenible y equitativo en Timucuy, Yucatán a través de un enfoque integral que priorice las mejora de la calidad de vida de todos sus habitantes, esto se logrará mediante iniciativas estratégicas en áreas clave, promoviendo el acceso universal y de calidad para fortalecer el conocimiento y las capacidades locales; la salud, garantizando servicios médicos accesibles, preventivos y de calidad para todos; y la infraestructura, desarrollando obras que respondan a las necesidades del presente y aseguren un crecimiento planificado para el futuro.

b. Visión

Convertir a Timucuy en un municipio modelo de prosperidad, inclusión y sostenibilidad, donde cada habitante tenga acceso a servicios básicos de calidad, como agua potable, energía y vivienda digna, asegurando condiciones que mejoren su calidad de vida. Aspiramos a construir una comunidad que brinde oportunidades equitativas para el desarrollo económico, social y cultural, fortaleciendo el bienestar y el crecimiento personal de cada ciudadano.

Se priorizará la seguridad y la salud, promoviendo entornos seguros, libres de violencia, y el acceso a servicios médicos eficientes y de calidad. Además, se impulsará un entorno saludable que fomente la conservación del medio ambiente y el desarrollo sostenible, protegiendo los recursos naturales que sostienen la vida en el municipio.

Buscamos lograr una visión fuerte valorización de la cultura local, reconociendo y preservando las tradiciones que nos identifican, al mismo tiempo que fomentamos una educación inclusiva y de calidad que prepara a las nuevas generaciones para enfrentar los retos del futuro. Asimismo, la participación activa de la ciudadanía será esencial, fortaleciendo una gobernabilidad transparente, democrática y comprometida con el progreso colectivo.

c. Ubicación

Palacio Municipal S/N Timucuy, Yucatán. C.P. 97377.

I. Introducción

De conformidad con el artículo 30, fracción VII de la Constitución Política del Estado de Yucatán, corresponde al Congreso del Estado, a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar la cuenta pública del año anterior con el objeto de evaluar la gestión financiera, comprobar si se ha ajustado a los criterios señalados por el presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

Para cumplir con esta encomienda, este órgano de fiscalización incluyó en su Programa Anual de Auditorías 2026 la revisión de los municipios. Este análisis, siguiendo las guías de auditoría y muestras determinadas, evaluará si durante el ejercicio 2025 los municipios recaudaron correctamente los impuestos fiscales, realizaron un correcto ejercicio del gasto y efectuaron de forma razonable el registro contable y presupuestal de las operaciones, conforme a la normativa vigente.

Como resultado de lo anterior y en cumplimiento de los artículos 23, fracción XXI y 72 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se emite el informe individual de auditoría, con relación a la cuenta pública del **H. Ayuntamiento de Timucuy, Yucatán**, correspondiente al ejercicio 2025.

II. Objetivo de la Auditoría

Evaluar el control interno y la información financiera que integra la cuenta pública 2025, verificando la eficiencia y eficacia de los procesos ejecutados, asegurando el cumplimiento normativo y en su caso identificando riesgos, errores y debilidades, con la finalidad última de coadyuvar en la continua mejora de la administración del Municipio.

III. Criterios de selección

Para la determinación de los alcances de la auditoría, se obtuvo la información financiera y contable correspondiente a los ingresos y gastos que integran la cuenta pública 2025 del Municipio, realizando posteriormente los análisis correspondientes, identificando el tipo de recurso, volumen de las operaciones, factores de riesgo y antecedentes, entre otros, determinando con esto las muestras significativas sobre los ingresos y gastos, que permitieran realizar pruebas de auditoría para determinar la utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y comparabilidad de la información que se tuvo al alcance.

El criterio de selección de la muestra se basó en un enfoque cualitativo y cuantitativo, conforme a las atribuciones establecidas en el marco legal del proceso de fiscalización. Es preciso señalar que se realizó la planeación correspondiente, determinando los procedimientos de auditoría óptimos de acuerdo con la naturaleza y volumen de operaciones a revisar y considerando la muestra seleccionada, cumpliendo con las etapas de planificación, programación, ejecución, determinación de resultados y elaboración del informe, en apego a lo que establecen las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización. Asimismo, dentro de las pruebas a realizar, se consideró la evaluación aleatoria para determinar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones legales aplicables.

IV. Procedimientos de auditoría aplicados

Para la emisión del presente informe se seleccionaron diversos procedimientos y pruebas de auditoría, entre las cuales se encuentran las de control interno, las sustantivas, las de cumplimiento y las de doble propósito, que junto con otros procedimientos analíticos implementados, permitieron la obtención de evidencia suficiente, competente,

pertinente y relevante para soportar las observaciones preliminares resultantes de la auditoría, las cuales, después de valorarse el grado de aclaración de las mismas alcanzado por el ente fiscalizado, sustentan el dictamen plasmado en este informe individual de auditoría.

Es preciso recalcar que se determinaron técnicas, procesos y métodos que facilitaran la obtención de evidencia suficiente y apropiada para respaldar la opinión sobre la información financiera, así como los resultados, las observaciones, las conclusiones y los juicios emitidos.

Como ya se asentó, dentro de las pruebas seleccionadas se encuentran las de control, las sustantivas y las analíticas, tales como la revisión documental y de resguardo y la inspección física de los activos para verificar la existencia, propiedad y salvaguarda de los mismos; la revisión documental de los egresos para acreditar su adecuado registro, razonabilidad y comprobación, entre otras.

Los procedimientos aplicados nos permitieron también evaluar sobre la muestra seleccionada, la razonabilidad de la información financiera, la efectividad del control interno y si las operaciones realizadas y registradas en la contabilidad se ajustaron a los ordenamientos legales y normativos.

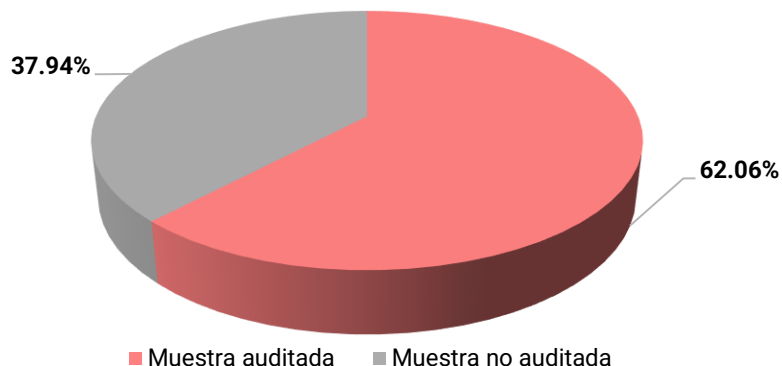
La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se realizaron atendiendo a los riesgos, considerando las razones de los mismos por cada tipo de transacciones y saldos de las cuentas contables, incluyendo el riesgo inherente a las transacciones y al control.

V. Alcance

Para la revisión y fiscalización efectuada a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2025 de la entidad fiscalizada, se determinó el universo conforme al origen de los ingresos y afectación al gasto como se indica a continuación:

	Total
Universo	\$ 41,726,208.89
Población objetivo	\$ 24,772,678.40
Muestra auditada	\$ 15,373,619.39

Representatividad de la Muestra



La revisión y fiscalización se efectuó a los Recursos de Ingresos Propios y de Participaciones.

VI. Servidores públicos responsables de la auditoría

Nombre
C.P. Suemy Rubi Araujo Pineiro
L.C.P. Arianna Alarcón Jiménez
L.C.P. Henry Miguel Ángel Nah Estrella
C. PRIV. Eumelio Tuyín Sosa

VII. Cumplimiento de la normatividad

La revisión se llevó a cabo aplicando las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como en apego a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). También atiende a las diversas disposiciones legales aplicables e incluye pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias relativas a los estados financieros y presupuestarios sujetos a examen. A través de estas disposiciones se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.

Evaluación. De la muestra de auditoría determinada y de acuerdo con los resultados preliminares de las pruebas de auditoría practicadas, se constató que la entidad fiscalizada cumplió parcialmente con su Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos aprobado, las leyes de Coordinación Fiscal y del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental, todas del Estado de Yucatán, las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y con los

diversos ordenamientos legales aplicables en materia de recaudación y ejercicio del recurso, conforme a lo señalado en el apartado “a. Resultados de las observaciones y acciones determinadas” de este informe.

VIII. Resultados de la fiscalización efectuada



De conformidad con el artículo 72, fracción IV de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, durante el presente proceso se emitieron 18 observaciones, las cuales no fueron solventadas.

a. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

Control Interno

Observación número 1.

Observación sin monto.

De acuerdo a las líneas de acción emitidas por el Sistema Nacional de Fiscalización (SNF) referentes al Marco Integrado de Control Interno (MICI) y con la finalidad de determinar áreas de oportunidad que permitan al ente auditado establecer mejoras continuas en el control interno para fortalecer y dar seguridad a la administración de recursos, se proporcionó a la entidad fiscalizada un cuestionario de autoevaluación que contiene los componentes principales en materia de control interno y que deben ser implementados para minimizar el impacto de los riesgos en las operaciones. Sin embargo, la entidad fiscalizada no proporcionó contestación de este cuestionario, ni la documentación soporte de los reactivos, por lo que considerando los resultados de las pruebas de revisión según la muestra de auditoría seleccionada, se identificó lo siguiente:

1.1 Ambiente de Control:

- La entidad fiscalizada no cuenta con lineamientos, decretos u otro ordenamiento en materia de control interno de observancia obligatoria, que tengan como objetivo la implementación, seguimiento y supervisión del control interno.
- La entidad fiscalizada carece de manuales de organización de las unidades administrativas, que documenten y definan la estructura orgánica, los niveles de autoridad, las líneas de comunicación, así como las funciones de cada puesto.
- La entidad fiscalizada no cuenta con un código de ética y de conducta de los servidores públicos del Municipio.

1.2 Administración de Riesgos:

- La entidad fiscalizada no acreditó haber establecido indicadores que le permitan medir el cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal.
- La entidad fiscalizada carece de lineamiento, procedimiento o manual en el cual se establezca una metodología para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos, incluidos los de corrupción, que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en el Plan Municipal de Desarrollo.

1.3 Actividades de Control:

- La entidad fiscalizada no cuenta con políticas y procedimientos formalmente establecidos para sus procesos sustantivos y de apoyo, que describan las actividades que deben seguirse en la realización de sus funciones, así como los responsables de su ejecución; ni los documentos, formatos e instructivos de llenado que le sean aplicables.

Como resultado de las pruebas de auditoría realizadas, se detectaron las siguientes deficiencias, las cuales podrían representar un riesgo para el cumplimiento de sus objetivos y metas:

- La entidad fiscalizada carece de procedimientos que definan las actividades de control para asegurar que los recibos de nómina sean debidamente firmados y timbrados al momento de efectuar su pago.
- La entidad fiscalizada carece de actividades de control que aseguren que las adquisiciones realizadas se encuentran debidamente justificadas, autorizadas y vinculadas al cumplimiento de los objetivos y metas señalados en su Plan Desarrollo Municipal.
- La entidad fiscalizada carece de mecanismos de control que permitan la administración del combustible, con eficiencia, racionalidad y transparencia y que garanticen el cumplimiento de sus objetivos.
- Falta de lineamientos, políticas o procedimientos internos en los que se especifiquen los criterios para la autorización, ejercicio y comprobación de los gastos de orden social y cultural.
- La entidad fiscalizada carece de mecanismos de control que aseguren que los vehículos utilizados para actividades institucionales y registrados en su parque vehicular bajo el esquema de comodato, se encuentren debidamente amparados mediante contratos formalizados y vigentes.

- La entidad fiscalizada no cuenta con los procedimientos que definan las actividades de control para la realización de los inventarios físicos de los activos fijos que permitan verificar su existencia real y su correcto registro contable, así como la adecuada segregación de funciones y autorizaciones.
- La entidad fiscalizada no cuenta con actividades de control para mantener actualizados los resguardos de los bienes muebles.
- La entidad fiscalizada carece de mecanismos de control que permitan verificar, de manera previa a la adquisición de bienes y servicios, que el importe de la contratación se ajuste a los montos establecidos para la modalidad de adjudicación correspondiente, conforme a la normativa aplicable.

1.4 Información y Comunicación:

- La entidad fiscalizada carece de lineamientos, decretos u otro ordenamiento en materia de control interno de observancia obligatoria, en el cual se establezca el medio o mecanismo mediante el cual se informe al Presidente Municipal, de la situación que guarda la implementación del Sistema de Control Interno.

1.5 Supervisión:

- La entidad fiscalizada carece de lineamientos, decretos u otro ordenamiento en materia de control interno de observancia obligatoria, en el cual se especifiquen las actividades de supervisión (evaluaciones y autoevaluaciones), con relación a los objetivos y metas establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo.

Se deberá implementar por parte del titular de la Entidad fiscalizada, en cada uno de los rubros y procesos sustantivos, normatividad interna como son: lineamientos, políticas, manuales de control, de procesos y de organización; así mismo, estos deberán ser publicados en medios oficiales y mantenerse permanentemente actualizados de acuerdo con las necesidades en materia de administración de recursos y en apego a lo referente en los artículos 40, 56, 59 último párrafo, 146, 210 y 211 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán relativo a su órgano de control interno.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada al no cumplir con el control interno institucional.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

Observación número 2.

Observación sin monto.

Como parte de las pruebas de auditoría aplicadas a la muestra seleccionada, se evaluó el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) y los documentos emitidos por el Consejo Nacional de

Armonización Contable (CONAC). Como resultado, se identificaron áreas de oportunidad relevantes en las que será necesario enfocar esfuerzos para alcanzar su debido cumplimiento, las cuales se señalan a continuación:

- La entidad fiscalizada no acreditó haber realizado durante el ejercicio fiscal 2025 el inventario físico de los bienes, en incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y fracción IX, numeral 2, inciso B del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Registro y Valuación del Patrimonio.
- La entidad fiscalizada no implementa programas para que los pagos se hagan directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios, debido a que realiza los pagos en efectivo; en incumplimiento al artículo 67, párrafo segundo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- La entidad fiscalizada no acreditó que mantiene el registro histórico de sus operaciones en el libro de almacén de materiales y suministros de consumo, en incumplimiento de los artículos 35 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- De la inspección física realizada a una muestra de los bienes muebles adquiridos durante el ejercicio fiscal 2025, se constató que dichos bienes no cuentan con etiquetas o rótulos que incluyan el número de inventario para su adecuada identificación. Asimismo, la entidad fiscalizada no proporcionó los resguardos debidamente firmados por los responsables de su custodia. Lo anterior en incumplimiento del apartado D inciso D.1.1 de los lineamientos dirigidos para asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental, facilite el registro y control de los inventarios de los bienes muebles e inmuebles de los Entes Públicos emitido por el CONAC.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada al no cumplir con las obligaciones de la LGCG.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE PARTICIPACIONES Y RECURSOS FISCALES

Registro e Información Financiera de las Operaciones

Observación número 3.

Observación sin monto.

Como resultado de la revisión y análisis del Estado Analítico de Ingresos Presupuestales, las pólizas y los auxiliares contables y presupuestales del ingreso, generados del Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG.NET), así como la documentación soporte proporcionada, se observa lo siguiente:

La entidad fiscalizada registró de forma incorrecta como ingresos de gestión en la cuenta contable y presupuestal de derechos, un importe total de \$90,133.06 (Son: noventa mil ciento treinta y tres pesos 06/100 M.N.). Dichos ingresos corresponden a participaciones por concepto de “Enajenación de bienes inmuebles”, conforme a lo señalado en las constancias de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado.

Observación número	Cuenta contable	Cuenta presupuestal	Nombre de la cuenta	Importe
3.1	01/08/4143	8150-43-08-01	Derechos por prestación de servicios / Servicios de catastro / Manejo, actualización de datos catastrales	\$90,133.06

Lo anterior en incumplimiento de los artículos 16, 17 y 33 Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 2, 4, 6 y 10 de la Ley de Ingresos del Municipio de Timucuy, Yucatán, para el ejercicio fiscal 2025.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Observación número 4.

Monto observado: \$1,098,600.00 (Son: un millón noventa y ocho mil seiscientos pesos 00/100 M.N.).

De la revisión y análisis de las pólizas que integran la muestra y su documentación soporte, los estados de cuenta bancarios y la documentación e información proporcionada por la entidad fiscalizada, se identificaron pagos realizados en efectivo por el concepto de nómina correspondientes a la primera y segunda quincena del mes de enero de 2025; sin embargo, no se proporcionó la documentación que respalde dichas erogaciones. Asimismo, estos pagos fueron registrados con aplicación a la cuenta contable 1123-18 “Participaciones 2025 (Gastos por Comprobar)”, como comprobaciones parciales de cheques expedidos con cargo a la cuenta bancaria 0123688569 Participaciones municipales de la institución financiera BBVA y la afectación presupuestal fue a las partidas 1111 y 1131 “Dietas” y “Sueldo al personal de base”; observándose lo siguiente:

- La entidad fiscalizada no cuenta con el tabulador de remuneraciones debidamente autorizado, por lo que los pagos realizados al personal se realizaron sin contar con el referido documento, en el cual se establezcan las percepciones correspondientes a los puestos o categorías asignados.
- La entidad fiscalizada no proporcionó los recibos de nómina debidamente firmados por los empleados, que acrediten la recepción de los pagos correspondientes a la primera y segunda quincena del mes de enero de

2025, por un monto total de \$1,098,600.00 (Son: un millón noventa y ocho mil seiscientos pesos 00/100 M.N.). Asimismo, no se presentaron los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) (recibos de nómina timbrados) con los archivos XML por un importe de \$544,500.00 (Son: quinientos cuarenta y cuatro mil quinientos pesos 00/100 M.N.).

Observación número	Póliza	Fecha Póliza	Comprobación Cheque	Concepto según Póliza	Importe Pagado	Importe sin Recibo nómina firmado	Importe sin CFDI
4.1	C00005	15/01/2025	16	PAGO POR CONCEPTO DE LA NOMINA QUINCENAL PERIODO 1 DEL 1 AL 15 DE ENERO 2025. GP Folio: 2	\$549,900.00	\$549,900.00	\$272,400.00
4.2	C00012	05/02/2025	18	PAGO POR CONCEPTO DE LA NOMINA QUINCENAL PERIODO 2 DEL 16 AL 31 DE ENERO 2025. GP Folio: 4	\$548,700.00	\$548,700.00	\$272,100.00
Total					\$1,098,600.00	\$1,098,600.00	\$544,500.00

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4, párrafo primero, 121, 124, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; Reglas 2.7.5.1, 2.7.5.2 y 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Pliego de Observaciones DAMA-60009000-CF-25-2026-OBS.4 y Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.

Observación número 5.

Monto observado: \$484,100.00 (Son: cuatrocientos ochenta y cuatro mil cien pesos 00/100 M.N.).

De la revisión y análisis de las pólizas que integran la muestra y su documentación soporte, los estados de cuenta bancarios y la documentación e información proporcionada por la entidad fiscalizada, se identificaron pagos realizados en efectivo por concepto de nómina, sin embargo, no se proporcionó la documentación que los respalde, los gastos afectaron las partidas presupuestales 1111 "Dietas" y 1131 "Sueldo al personal de base". Los pagos se efectuaron con abono a la cuenta 1123-18 "Participaciones 2025 (Gastos por Comprobar)", como comprobación parcial de los cheques que se detallan en la tabla, los cuales fueron emitidos con el concepto de "gastos por comprobar", con cargo a la cuenta bancaria 0123688569 Participaciones municipales de la institución financiera BBVA, observándose lo siguiente:

- Faltan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) (recibos de nómina timbrados) y los archivos XML de los empleados que recibieron los pagos, por un monto total de \$1,168,100.00 (Son: un millón ciento sesenta y ocho mil cien pesos 00/100 M.N.), éstos por los pagos señalados en el anexo 4. (numerales del 5.1 al 5.9)
- No se cuenta con los recibos de nómina debidamente firmados por los empleados, que acrediten la recepción de los pagos por un monto total de \$484,100.00 (Son: cuatrocientos ochenta y cuatro mil cien pesos 00/100 M.N.). Asimismo, no se presentaron los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) (recibos de nómina timbrados) con los archivos XML. (numerales del 5.10 al 5.18)
- La entidad fiscalizada no cuenta con el tabulador de remuneraciones debidamente autorizado, por lo que los pagos realizados al personal se realizaron sin contar con el referido documento, en el cual se establezcan las percepciones correspondientes a los puestos o categorías asignados.
- La afectación contable y presupuestal realizada en la póliza C00004 se realizó de manera incorrecta en el ejercicio fiscal 2025, ya que el gasto fue devengado en el ejercicio fiscal 2024 y corresponde a la nómina quincenal del período 24 del 16 al 31 de diciembre de 2024. Sin embargo, el gasto no fue registrado oportunamente en las cuentas contables y presupuestales, debido a que fue registrado en el ejercicio fiscal 2025.

Observación número	Póliza	Fecha de póliza	Comprobación del Cheque	Concepto según CFDI y/o póliza (SIC)	Importe
5.1	C00004	03/01/2025	CH 15 CH 16	PAGO POR CONCEPTO DE LA NOMINA QUINCENAL PERIODO 24 DEL 16 AL 31 DE DICIEMBRE 2024. GP Folio: 1	\$219,550.00

Observación número	Póliza	Fecha de póliza	Comprobación del Cheque	Concepto según CFDI y/o póliza (SIC)	Importe
5.2	C00055	15/04/2025	CH 25	APLICACION DE PAGO POR CONCEPTO DE LA NOMINA QUINCENAL PERIODO 7 DEL 1 AL 15 DE ABRIL 2025. GP Folio: 17	\$146,600.00
5.3	C00056	30/04/2025	CH 26	APLICACION DEL PAGO POR CONCEPTO DE LA NOMINA QUINCENAL PERIODO 8 DEL 16 AL 30 DE ABRIL 2025. GP Folio: 18	\$126,050.00
5.4	C00120	15/06/2025	CH 31	APLICACION DE PAGO POR CONCEPTO DE LA NOMINA QUINCENAL PERIODO 11 DEL 1 AL 15 DE JUNIO 2025. GP Folio: 32	\$129,850.00
5.5	C00123	29/06/2025	CH 32	PAGO POR CONCEPTO DE LA NOMINA QUINCENAL PERIODO 12 DEL 16 AL 30 DE JUNIO 2025. GP Folio: 33	\$132,900.00
5.6	C00156	15/09/2025	CH 41 CH 43	PAGO POR CONCEPTO DE LA NOMINA QUINCENAL PERIODO 17 DEL 1 AL 15 DE SEPTIEMBRE 2025. GP Folio: 43	\$95,950.00
5.7	C00164	30/09/2025	CH 48	PAGO POR CONCEPTO DE LA NOMINA QUINCENAL PERIODO 18 DEL 16 AL 30 DE SEPTIEMBRE 2025. GP Folio: 46	\$132,750.00
5.8	C00203	15/12/2025	CH 61	PAGO POR CONCEPTO DE LA NOMINA QUINCENAL PERIODO 23 DEL 1 AL 15 DE	\$91,600.00

Observación número	Póliza	Fecha de póliza	Comprobación del Cheque	Concepto según CFDI y/o póliza (SIC)	Importe
				DICIEMBRE 2025. GP Folio: 62	
5.9	C00206	30/12/2025	CH 64	PAGO POR CONCEPTO DE LA NOMINA QUINCENAL PERIODO 24 DEL 16 AL 31 DE DICIEMBRE 2025. GP Folio: 64	\$92,850.00
Total					\$1,168,100.00
5.10	C00004	03/01/2025	CH 15 16	CH PAGO POR CONCEPTO DE LA NOMINA QUINCENAL PERIODO 24 DEL 16 AL 31 DE DICIEMBRE 2024. GP Folio: 1	\$82,300.00
5.11	C00055	15/04/2025	CH 25	APLICACION DE PAGO POR CONCEPTO DE LA NOMINA QUINCENAL PERIODO 7 DEL 1 AL 15 DE ABRIL 2025. GP Folio: 17	\$45,650.00
5.12	C00056	30/04/2025	CH 26	APLICACION DEL PAGO POR CONCEPTO DE LA NOMINA QUINCENAL PERIODO 8 DEL 16 AL 30 DE ABRIL 2025. GP Folio: 18	\$114,600.00
5.13	C00120	15/06/2025	CH 31	APLICACION DE PAGO POR CONCEPTO DE LA NOMINA QUINCENAL PERIODO 11 DEL 1 AL 15 DE JUNIO 2025. GP Folio: 32	\$53,600.00
5.14	C00123	29/06/2025	CH 32	PAGO POR CONCEPTO DE LA NOMINA QUINCENAL PERIODO 12 DEL 16 AL 30 DE JUNIO 2025. GP Folio: 33	\$43,550.00
5.15	C00156	15/09/2025	CH 41 CH 43	PAGO POR CONCEPTO DE LA NOMINA	\$43,000.00

Observación número	Póliza	Fecha de póliza	Comprobación del Cheque	Concepto según CFDI y/o póliza (SIC)	Importe
5.16	C00164	30/09/2025	CH 48	QUINCENAL PERIODO 17 DEL 1 AL 15 DE SEPTIEMBRE 2025. GP Folio: 43 PAGO POR CONCEPTO DE LA NOMINA QUINCENAL PERIODO 18 DEL 16 AL 30 DE SEPTIEMBRE 2025. GP Folio: 46	\$11,550.00
5.17	C00203	15/12/2025	CH 61	PAGO POR CONCEPTO DE LA NOMINA QUINCENAL PERIODO 23 DEL 1 AL 15 DE DICIEMBRE 2025. GP Folio: 62	\$15,600.00
5.18	C00206	30/12/2025	CH 64	PAGO POR CONCEPTO DE LA NOMINA QUINCENAL PERIODO 24 DEL 16 AL 31 DE DICIEMBRE 2025. GP Folio: 64	\$74,250.00
Total					\$484,100.00

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 4 fracción XV, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4, párrafo primero, 121, 124, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán, 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 13 fracción IV Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; Reglas 2.7.5.1, 2.7.5.2 y 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Pliego de Observaciones DAMA-60009000-CF-25-2026-OBS.5.

Observación número 6.

Monto observado: \$413,046.25 (Son: cuatrocientos trece mil cuarenta y seis pesos 25/100 M.N.).

De la revisión y análisis de las pólizas que integran la muestra y su documentación soporte, los estados de cuenta bancarios y la documentación e información proporcionada por la entidad fiscalizada, se identificaron pagos realizados en efectivo por un importe total de \$413,046.25 (Son: cuatrocientos trece mil cuarenta y seis pesos 25/100 M.N.), correspondientes a gastos registrados en las partidas 2161 "Material de limpieza", 2461 "Material eléctrico y electrónico", 2491 "Otros materiales y artículos de construcción y reparación" y 2611 "combustible". Los pagos señalados en el numeral 6.1 se efectuaron con abono a la cuenta de 1111-02-0019 "Caja participaciones 2024-2027"; para proveer de recursos a dicha cuenta se le realizan traspasos de la cuenta deudora 1123-18 "Participaciones 2025 (Gastos por Comprobar)"; a su vez, los recursos de esta última cuenta se proveen mediante la expedición de cheques con el concepto de "Gastos por comprobar", emitidos con cargo a la cuenta bancaria 0123688569 Participaciones municipales de la institución financiera BBVA. Asimismo, los pagos señalados en el numeral 6.2, corresponden a la comprobación del cheque que se señala en la tabla, el cual fue emitido con cargo a la misma cuenta e institución bancaria antes referidas. Al respecto se observa lo siguiente:

- Los pagos referidos en el numeral 6.1 carecen de documentación que acredite el destino final del gasto, debido a que no se presentó la evidencia de los vehículos a los que se les suministró el combustible, ni acreditó que éstos formen parte de su flota vehicular, tampoco proporcionó el registro detallado del consumo de combustible por vehículo.
- Los pagos referidos en los numerales 6.2, no cuentan con la documentación que justifique y compruebe el destino final del gasto, debido a que no se proporcionó la documentación que permita identificar las unidades administrativas que solicitaron los insumos, las autorizaciones correspondientes para su adquisición, así como la evidencia sobre el uso específico de los materiales adquiridos. Esta situación impide verificar que el Municipio haya llevado a cabo una adecuada administración y aplicación de sus recursos, en cumplimiento con los objetivos y metas establecidos en su presupuesto autorizado.

Observación número	Póliza	Fecha de póliza	Comprobación del Cheque	Comprobante CFDI	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza (SIC)	Importe
6.1	C00035	05/03/2025	CH. 21	Folio fiscal: 96E09462- A1FA-4C00- 8C9F- 0B64D9D92589	SALVADOR MANUEL SELEM CAMPOS	APLICACION DE PAGO POR CONCEPTO DE COMBUSTIBLE.GP SALVADOR MANUEL SELEM CAMPOS, Folio Pago: 21	\$24,364.53
				Folio fiscal: A35E05D6- A569-47A3- ADEF- 2177C248BD8F		APLICACION DE PAGO POR CONCEPTO DE COMBUSTIBLE. GP SALVADOR	\$50,418.28

Observación número	Póliza	Fecha de póliza	Comprobación del Cheque	Comprobante CFDI	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza (SIC)	Importe
6.2	C00117	04/06/2025	CH. 30	Folio fiscal: 9a448f67-8706-48ca-a7bc-28d0af1d2bbf	JESUS FRANCISCO BUSTILLOS LOPEZ	MANUEL SELEM CAMPOS, Folio Pago: 21 COMPROBACION DEL GASTO DEL CH-30 PARTICIPACIONES JUNIO 2025 (FACTURAS VARIAS)	\$25,056.00
				Varias facturas		COMPROBACION DEL GASTO DEL CH-30 PARTICIPACIONES JUNIO 2025 (FACTURAS VARIAS)	\$41,077.01
				Varias facturas		COMPROBACION DEL GASTO DEL CH-30 PARTICIPACIONES JUNIO 2025 (FACTURAS VARIAS)	\$66,825.58
				Varias facturas	CARLOS RANGEL MANRIQUE ALVAREZ	COMPROBACION DEL GASTO DEL CH-30 PARTICIPACIONES JUNIO 2025 (FACTURAS VARIAS)	\$188,853.86
				Folio fiscal: D23AC908-BDFA-4445-B504-DBEAE01202A2		COMPROBACION DEL GASTO DEL CH-30 PARTICIPACIONES JUNIO 2025 (FACTURAS VARIAS)	\$6,499.99
				Folio fiscal: 0DAF0AF2-AF1D-4260-97BE-2FC1645D2ECC		COMPROBACION DEL GASTO DEL CH-30 PARTICIPACIONES JUNIO 2025 (FACTURAS VARIAS)	\$5,053.00
				Folio fiscal: FE2EB412-B827-4144-9526-8B90DE5F0403		COMPROBACION DEL GASTO DEL CH-30 PARTICIPACIONES JUNIO 2025 (FACTURAS VARIAS)	\$4,898.00

Total | \$413,046.25

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, párrafo primero, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Pliego de Observaciones DAMA-60009000-CF-25-2026-OBS.6.

Observación número 7.

Monto observado \$603,748.00 (Son: seiscientos tres mil setecientos cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.).

De la revisión y análisis de las pólizas que integran la muestra y su documentación soporte, los estados de cuenta bancarios y la documentación e información proporcionada por la entidad fiscalizada, se identificaron pagos realizados en efectivo por un importe total de \$1,056,790.00 (Son: un millón cincuenta y seis mil setecientos noventa pesos 00/100 M.N.), a favor de la Comisión Federal de Electricidad (CFE), mismos que fueron registrados en la partida 3111 "Energía eléctrica".

Los pagos señalados en los numerales 7.1 y del 7.3 al 7.5 se efectuaron con abono a la cuenta 1123-18 "Participaciones 2025 (Gastos por Comprobar)"; los recursos registrados en dicha cuenta se integran por diversos cheques, los que se detallan en la tabla, los cuales fueron emitidos con el concepto de "gastos por comprobar", con cargo a la cuenta bancaria 0123688569 Participaciones municipales de la institución financiera BBVA. Asimismo, los pagos señalados en los numerales 7.2, 7.6 y 7.7 se aplicaron como comprobación de los cheques señalados en la tabla, emitidos con cargo a la misma cuenta e institución bancaria antes referidas. Al respecto se observa lo siguiente:

- Los pagos señalados en la tabla en los numerales 7.2, 7.4 y 7.7, carecen de las facturas expedidas por la Comisión Federal de Electricidad (CFE) que acrediten el consumo de energía eléctrica en los inmuebles del municipio, así como de los comprobantes de pago correspondientes, por un importe total de \$206,589.00 (Son: doscientos seis mil quinientos ochenta y nueve pesos 00/100 M.N.)
- Diferencia entre el importe pagado en efectivo y el comprobado, por un total de \$397,159.00 (Son: trescientos noventa y siete mil ciento cincuenta y nueve pesos 00/100 M.N.). La entidad fiscalizada no proporcionó las facturas expedidas por la Comisión Federal de Electricidad (CFE) que acrediten el consumo

de energía eléctrica en los inmuebles del municipio, así como de los comprobantes de pago correspondientes. Numerales 7.1, 7.3, 7.5 y 7.6.

- La entidad fiscalizada no proporcionó evidencia del cumplimiento a lo establecido en la cláusula décima del convenio de colaboración DAP-DW01K005-2024, celebrado entre el Municipio y la CFE, debido a que no se presentaron los estados de cuenta emitidos por la CFE durante el ejercicio 2025, en los que se detallen los importes facturados de energía eléctrica de los servicios a cargo del municipio, así como el importe recaudado por concepto de Derecho de Alumbrado Público (DAP).
- No se cuenta con evidencia del registro contable y presupuestal de los ingresos recaudados por concepto de Derechos por servicio de Alumbrado Público, derivados del convenio celebrado con la CFE.

Observación número	Póliza	Fecha de póliza	Comprobación del Cheque	Comprobante CFDI	Concepto según CFDI y/o póliza (SIC)	Importe pagado	Importe Comprobado	Diferencia no comprobada
7.1	C00009	28/01/2025	CH. 17	Varias facturas	PAGO POR CONCEPTO DE SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA ENERO 2025. GP CFE SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BASICOS, Folio Pago: 3	\$354,356.00	\$255,612.00	\$98,744.00
7.2	C00015	25/02/2025	CH. 20	Sin CFDI	COMPROBACION DEL GASTO DEL CH-20 PARTICIPACIONES FEBRERO 2025	\$100,262.00	\$0.00	\$100,262.00
7.3	D00012	22/03/2025	Sin dato	Varias facturas	COMPROBACION DEL GASTO PARTICIPACIONES MARZO 2025 (SERVICIOS DE ENERGIA ELECTRICA MARZO 2025)	\$99,834.00	\$4,460.00	\$95,374.00
7.4	D00013	24/04/2025	CH.25	Sin CFDI	COMPROBACION DEL GASTO DE PARTICIPACIONES ABRIL 2025 (CFE SERVICIOS DE ENERGIA ELECTRICA)	\$53,269.00	\$0.00	\$53,269.00
7.5	D00022	26/06/2025	CH.32	Varias facturas	COMPROBACION DEL GASTO DEL CH-32 PARTICIPACIONES JUNIO 2025 (RECIBOS DE CFE ENERGIA)	\$270,556.00	\$167,076.00	\$103,480.00

Observación número	Póliza	Fecha de póliza	Comprobación del Cheque	Comprobante CFDI	Concepto según CFDI y/o póliza (SIC)	Importe pagado	Importe Comprobado	Diferencia no comprobada
7.6	C00130	14/07/2025	CH.34	Varias facturas	ELECTRICA JUNIO) COMPROBACION DEL GASTO DEL CH-34 PARTICIPACIONE S JULIO 2025	\$125,455.00	\$25,894.00	\$99,561.00
7.7	C00145	26/08/2025	CH.39	Sin CFDI	COMPROBACION DEL GASTO DEL CH-39 PARTICIPACIONE S AGOSTO 2025	\$53,058.00	\$0.00	\$53,058.00
Total						\$1,056,790.00	\$453,042.00	\$603,748.00

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4, párrafo primero, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 1, 2, 116, 117, 118, 119, 119 Bis, 119 Ter de la Ley de Hacienda del Municipio de Timucuy, Yucatán; 1, 2, 4, 6 y 29 de la Ley de Ingresos del Municipio de Timucuy, Yucatán para el ejercicio fiscal 2025; cláusula primera, tercera y décima del Convenio de colaboración DAP-DW01K005-2024; Regla 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Observación número 8.

Monto observado: \$336,400.00 (Son: trescientos treinta y seis mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.).

De la revisión y análisis de las pólizas que integran la muestra y su documentación soporte, los estados de cuenta bancarios y la documentación e información proporcionada por la entidad fiscalizada, se identificaron diez pagos realizados en efectivo por el concepto de "Asesoría jurídica" de los meses de enero a octubre del año 2025 por un importe total de \$336,400.00 (Son: trescientos treinta y seis mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), a favor de Integra GBM S.A.S., amparados mediante el contrato de prestación de servicios profesionales suscrito el 02 de enero de dos mil veinticinco y con vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre del año dos mil veinticinco.

Asimismo, la entidad fiscalizada realizó el registro contable de los gastos devengados correspondientes a la asesoría jurídica de los meses de noviembre y diciembre del ejercicio 2025 por un importe de \$67,280.00 (Son:

sesenta y siete mil doscientos ochenta pesos 00/100 M.N), afectando las cuentas contables y presupuestales del gasto correspondientes, así como la provisión del pasivo a favor del proveedor INTEGRA GBM SAS.

Los pagos señalados en los numerales 8.1 al 8.4 se efectuaron mediante abono a las cuentas 1111-02-0019 "Caja participaciones 2024-2027" y 1123-18 "Participaciones 2025 (Gastos por Comprobar) y los pagos referidos en los numerales 8.5 al 8.10 se realizaron mediante abono a la cuenta 1112-02-0022 "Participaciones 2024-2027 CTA 8569; dichos pagos corresponden a la comprobación parcial de los cheques señalados en la tabla, los cuales fueron emitidos con cargo a la cuenta bancaria 0123688569 Participaciones municipales de la institución financiera BBVA.

Los gastos afectaron la partida 3311 "Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados", observándose lo siguiente:

- La entidad fiscalizada no proporcionó evidencia documental que acredite que la adjudicación del servicio se realizó mediante el procedimiento de invitación, habiéndose considerado cuando menos tres propuestas. Lo anterior, en virtud de que el importe total de los servicios facturados durante la vigencia del contrato, ascienden a \$403,680.00 (Son: cuatrocientos tres mil seiscientos ochenta pesos 00/100 M.N.), monto que supera las 3000 Unidades de Medida de Actualización (UMA).
- La entidad fiscalizada no proporcionó evidencia documental que acredite la prestación de los servicios registrados en los numerales del 8.1 al 8.11; asimismo, los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), describen como concepto "Asesoría jurídica", lo cual no corresponde a los servicios establecidos en la cláusula segunda del contrato, por lo que existe inconsistencia entre los conceptos facturados y lo pactado contractualmente.
- El Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) con folio fiscal E810F9E8-7320-4926-98FA-533DBF8665E2 emitido por el proveedor Integra GBM S.A.S., se encuentra adjunto como soporte tanto de la póliza D00019 como en la póliza C00117. En ambas pólizas se realiza una afectación al gasto por un importe de \$33,640.00 (Son: treinta y tres mil seiscientos cuarenta pesos 00/100 M.N.).

Observación número	Póliza	Fecha de póliza	Comprobación parcial del Cheque	Comprobante CFDI	Concepto según CFDI y/o póliza (SIC)	Importe
8.1	C00073	03/05/2025	CH. 27	Folio fiscal: 7C2713CA-F0E5-4A36-9330-DD8D1FE4AB7F	ASESORIA JURIDICA DEL MES DE ENERO 2025 (Cant: 1)	\$33,640.00
8.2	C00076	03/05/2025	CH. 27	Folio fiscal: B04F7E7A-E7BD-45EE-ADAE-9B6DF0A103CF	ASESORIA JURIDICA DEL MES DE FEBRERO 2025 (Cant: 1)	\$33,640.00

Observación número	Póliza	Fecha de póliza	Comprobación parcial del Cheque	Comprobante CFDI	Concepto según CFDI y/o póliza (SIC)	Importe
8.3	C00094	05/05/2025	CH. 27	Folio fiscal: b81b5a31-55e6-4c25-9dcf-9c9b70754728	ASESORIA JURIDICA DEL MES DE MARZO 2025 (Cant: 1)	\$33,640.00
8.4	D00019	30/05/2025	CH-29	Folio fiscal: E810F9E8-7320-4926-98FA-533DBF8665E2	ASESORIA JURIDICA DEL MES DE ABRIL 2025 (Cant: 1)	\$33,640.00
8.5	C00117	04/06/2025	CH. 30	Folio fiscal: E810F9E8-7320-4926-98FA-533DBF8665E2	ASESORIA JURIDICA DEL MES DE ABRIL 2025 (Cant: 1)	\$33,640.00
8.6	C00128	03/07/2025	CH. 33	Folio fiscal: 4a1adbfd-6bdd-45ff-aa4f-cdc30287ef9a	ASESORIA JURIDICA DEL MES DE JUNIO 2025 (Cant: 1)	\$33,640.00
8.7	C00141	04/08/2025	CH. 36	Folio fiscal: EE4001FC-BB31-4C09-8252-D8757DBB8B58	ASESORIA JURIDICA DEL MES DE JULIO 2025 (Cant: 1)	\$33,640.00
8.8	C00153	11/09/2025	CH. 40	Folio fiscal: 6135A4AE-97CF-4A20-A852-AAA937CB1B4E	ASESORIA JURIDICA DEL MES DE AGOSTO 2025 (Cant: 1)	\$33,640.00
8.9	C00171	02/10/2025	CH. 50	Folio fiscal: 99695561-3462-43F5-97BA-96FC732BB396	ASESORIA JURIDICA DEL MES DE SEPTIEMBRE 2025 (Cant: 1)	\$33,640.00
8.10	C00192	26/11/2025	CH. 56	Folio fiscal: 73E8BBA8-F052-48F7-96DE-F27B3E5B2D73	ASESORIA JURIDICA DEL MES DE OCTUBRE 2025 (Cant: 1)	\$33,640.00
Total Pagado						\$336,400.00
8.11	P00373	31/12/2025	N/A	Folio fiscal: 8C33FA1C-4844-437E-BB7A-9B56E237F395	ASESORIA JURIDICA DEL MES DE NOVIEMBRE 2025 (Cant: 1)	\$33,640.00
				Folio fiscal: 3D73DC61-	ASESORIA JURIDICA	\$33,640.00

Observación número	Póliza	Fecha de póliza	Comprobación parcial del Cheque	Comprobante CFDI	Concepto según CFDI y/o póliza (SIC)	Importe
				8D41-40A2-9CF1-FDD99515E66D	DEL MES DE DICIEMBRE 2025 (Cant: 1)	
Total Devengado						\$67,280.00

Lo anterior en incumplimiento de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4, párrafo primero, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 158, 161, 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; cláusulas primera, segunda y quinta del Contrato de prestación de servicios profesionales suscrito el 02 de enero de dos mil veinticinco.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Pliego de Observaciones DAMA-60009000-CF-25-2026-OBS.8 y Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.

Observación número 9.

Monto observado: \$105,560.00 (Son: ciento cinco mil quinientos sesenta pesos 00/100 M.N.).

De la revisión y análisis de las pólizas que integran la muestra y su documentación soporte, los estados de cuenta bancarios y la documentación e información proporcionada por la entidad fiscalizada, se identificaron siete pagos realizados mediante transferencias con cargo a la cuenta bancaria 0123688569 Participaciones municipales de la institución financiera BBVA por un importe total de \$105,560.00 (Son: ciento cinco mil quinientos sesenta pesos 00/100 M.N.), a favor del proveedor Corporativo de Ingeniería, Proyectos y Servicios Generales Alonzo Camas, amparados mediante el contrato de prestación de servicios profesionales en asesoría y/o orientación realizados dentro de la Dirección de Obra Pública, suscrito el dos de enero del año dos mil veinticinco y con vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre del año dos mil veinticinco.

Asimismo, la entidad fiscalizada realizó el registro contable de los gastos devengados correspondientes a los servicios de los meses de agosto a diciembre del ejercicio 2025 por un importe de \$75,400.00 (Son: setenta y cinco mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), afectando las cuentas contables y presupuestales del gasto correspondientes, así como la provisión del pasivo a favor del proveedor Corporativo de Ingeniería, Proyectos y Servicios Generales Alonzo Camas.

Los gastos fueron registrados con afectación a la partida 3391 “Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales”, 3311 “Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados” y 3321 “Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas”, observándose lo siguiente:

- La entidad fiscalizada no proporcionó los informes y/o reportes de las actividades realizadas, que acrediten la prestación de los servicios registrados en las pólizas señaladas en los numerales del 9.1 al 9.8, de conformidad con los servicios establecidos en las cláusulas primera y cuarta del contrato de prestación de servicios profesionales.
- No se cuenta con evidencia documental que acredite la correcta afectación del gasto en las partidas 3391 “Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales”, 3311 “Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados” y 3321 “Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas”.
- Los gastos registrados en los numerales 9.1 al 9.5 carecen de la solicitud de la Dirección de Obra Pública, en la que se describan de manera específica los servicios requeridos; asimismo, no cuentan con órdenes de pago debidamente autorizadas.

De igual forma, las solicitudes y autorizaciones de compra y/o servicio que se anexan como soporte de los pagos referidos en los numerales 9.6 al 9.8, fueron emitidas con fecha posterior a la de la prestación de los servicios; adicionalmente, en el apartado denominado “justificación de uso” de las solicitudes, únicamente se señala “servicios diversos de obra pública”, sin describir de manera específica el detalle de los servicios solicitados, ni acreditar que éstos correspondan a los señalados en la cláusula primera del contrato.

En consecuencia, dicha documentación no permite verificar la necesidad de los servicios, ni la correspondencia entre lo solicitado y lo pactado contractualmente.

Observación número	Póliza	Fecha de póliza	Comprobante CFDI	Fecha de pago	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
9.1	C00111	02/05/2025	Folio fiscal: EFC8EC81- 8519-4246- 958F- CAFC510DF1A3	02/05/2025	PAGO POR CONCEPTO DE SERVICIOS CORRESPONDIENTES AL MES DE ENERO POR DIVERSAS ACTIVIDADES REALIZADAS. GP Directo 64 CORPORATIVO DE INGENIERIA, PROYECTOS Y SERVICIOS GENERALES ALONZO CAMAS, Pago: 61	\$15,080.00
9.2	C00121	12/06/2025	Folio fiscal: 95147419- 9C0A-45A2- 83E3- 47A6C00BAB54	12/06/2025	PAGO POR CONCEPTO DE ASESORIA DE OBRA PUBLICA DEL MES DE FEBRERO 2025. GP Directo 68 CORPORATIVO DE INGENIERIA, PROYECTOS Y SERVICIOS GENERALES ALONZO CAMAS, Pago: 65	\$15,080.00
9.3	C00133	01/07/2025	Folio fiscal: DF7C436A- 8DAB-4F86-	01/07/2025	PAGO POR CONCEPTO DE SERVICIOS CORRESPONDIENTES AL MES DE MARZO 2025 DIVERSAS	\$15,080.00

Observación número	Póliza	Fecha de póliza	Comprobante CFDI	Fecha de pago	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
			B215-0FB5D8A47F26		ACTIVIDADES DENTRO DE. GP Directo 71 CORPORATIVO DE INGENIERIA, PROYECTOS Y SERVICIOS GENERALES ALONZO CAMAS, Pago: 68	
9.4	C00134	17/07/2025	Folio fiscal: 19731DA4-EC37-474E-B1E3-4389134528A7	17/07/2025	PAGO POR CONCEPTO DE SERVICIOS CORRESPONDIENTES AL MES DE ABRIL 2025 DIVERSAS ACTIVIDADES DENTRO DE. GP Directo 72 CORPORATIVO DE INGENIERIA, PROYECTOS Y SERVICIOS GENERALES ALONZO CAMAS, Pago: 69	\$15,080.00
9.5	C00135	31/07/2025	Folio fiscal: 64596478-24B2-4F43-B3DE-FE0DDAE6B81A	31/07/2025	PAGO POR CONCEPTO DE SERVICIOS CORRESPONDIENTES AL MES DE MAYO 2025 DIVERSAS ACTIVIDADES DENTRO DE L. GP Directo 73 CORPORATIVO DE INGENIERIA, PROYECTOS Y SERVICIOS GENERALES ALONZO CAMAS, Pago: 70	\$15,080.00
9.6	C00193	03/11/2025	Folio fiscal: 5A50D1FC-6FC0-4AFD-A043-29391A42CEB5	01/11/2025	PAGO POR CONCEPTO DE SERVICIOS DE INGENIERIA CORRESPONDIENTES AL MES DE JUNIO 2025. GP Directo 84 CORPORATIVO DE INGENIERIA, PROYECTOS Y SERVICIOS GENERALES ALONZO CAMAS, Pago: 81	\$15,080.00
9.7	C00194	03/11/2025	Folio fiscal: C4FAEA3F-AE83-4AE9-8064-20886604529E	01/11/2025	PAGO POR CONCEPTO DE SERVICIOS DE INGENIERIA CORRESPONDIENTES AL MES DE JULIO 2025. GP Directo 85 CORPORATIVO DE INGENIERIA, PROYECTOS Y SERVICIOS GENERALES ALONZO CAMAS, Pago: 82	\$15,080.00
Total Pagado						\$105,560.00
9.8	P00377	31/12/2025	Folio fiscal: 30ED1CA8-1052-4C56-AD7B-C075523015E5	N/A	SERVICIOSCORRESPONDIENTES AL MES DE AGOSTO DIVERSAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL H. AYUNTAMIENTO DE TIMUCUY DENTRO DE LA DIRECCIÓN DE OBRA PÚBLICA SE ANEXA INFORME DE ACTIVIDADES (Cant: 1.00000)	\$15,080.00
			Folio fiscal: 8EEF8B40-24BD-4C78-8B21-937121297C21		SERVICIOSCORRESPONDIENTES AL MES DE SEPTIEMBRE DIVERSAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL H. AYUNTAMIENTO DE TIMUCUY DENTRO DE LA DIRECCIÓN DE	\$15,080.00

Observación número	Póliza	Fecha de póliza	Comprobante CFDI	Fecha de pago	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
					OBRA PÚBLICA SE ANEXA INFORME DE ACTIVIDADES (Cant: 1.00000)	
			Folio fiscal: 7E56A7F9-3A41-4A32-856A-4E69ED18A304		SERVICIOSCORRESPONDIENTES AL MES DE OCTUBRE DIVERSAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL H. AYUNTAMIENTO DE TIMUCUY DENTRO DE LA DIRECCIÓN DE OBRA PÚBLICA SE ANEXA INFORME DE ACTIVIDADES (Cant: 1.00000)	\$15,080.00
			Folio fiscal: 3200E11C-7E56-49CC-BC44-893D8A402522		SERVICIOSCORRESPONDIENTES AL MES DE NOVIEMBRE DIVERSAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL H. AYUNTAMIENTO DE TIMUCUY DENTRO DE LA DIRECCIÓN DE OBRA PÚBLICA SE ANEXA INFORME DE ACTIVIDADES (Cant: 1.00000)	\$15,080.00
			Folio fiscal: F9AC6425-2EA0-41AF-A3F5-D386A449DD7D		SERVICIOSCORRESPONDIENTES AL MES DE DICIEMBRE DIVERSAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL H. AYUNTAMIENTO DE TIMUCUY DENTRO DE LA DIRECCIÓN DE OBRA PÚBLICA SE ANEXA INFORME DE ACTIVIDADES (Cant: 1.00000)	\$15,080.00
Total Devengado						\$75,400.00

Lo anterior en incumplimiento de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, párrafo primero, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; Acuerdo por el que se emite el clasificador por objeto de gasto; cláusulas primera y cuarta del Contrato de prestación de servicios profesionales en asesoría y/o orientación suscrito el día dos de enero de dos mil veinticinco.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Pliego de Observaciones DAMA-60009000-CF-25-2026-OBS.9 y Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Observación número 10.

Monto observado: \$352,000.00 (Son: trescientos cincuenta y dos mil pesos 00/100 M.N.).

De la revisión y análisis de las pólizas que integran la muestra y su documentación soporte, los estados de cuenta bancarios y la documentación e información proporcionada por la entidad fiscalizada, se identificaron once pagos realizados en efectivo por el concepto de “asesoría de la cuenta pública” por un importe total de \$352,000.00 (Son: trescientos cincuenta y dos mil pesos 00/100 M.N.), a favor del proveedor Grupo Asesor Alcocer Torres, amparados mediante el contrato de prestación de servicios suscrito el 04 del mes de enero de 2025 y con vigencia del 04 de enero al 31 de diciembre de 2025.

Asimismo, la entidad fiscalizada realizó el registro contable de los gastos devengados correspondientes a la asesoría de la cuenta pública del mes de diciembre por un importe de \$32,000.00 (Son: treinta y dos mil pesos 00/100 M.N.), afectando las cuentas contables y presupuestales del gasto correspondientes, así como la provisión del pasivo a favor del proveedor Grupo Asesor Alcocer Torres S.C.P.

Los pagos señalados en los numerales 10.1 al 10.3 se registraron con abono a la cuenta 1111-02-0019 “Caja participaciones 2024-2027” y los pagos referidos en los numerales 10.4 al 10.11 se realizaron mediante abono a la cuenta 1112-02-0022 “Participaciones 2024-2027 CTA 8569; dichos pagos corresponden a la comprobación parcial de los cheques señalados en la tabla, los cuales fueron emitidos con cargo a la cuenta bancaria 0123688569 Participaciones municipales de la institución financiera BBVA.

Los gastos afectaron la partida 3311 “Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados”, observándose lo siguiente:

- Se identificó que, en el contrato de prestación de servicios celebrado con el proveedor, con vigencia del 02 de enero al 31 de diciembre del 2025, en la cláusula cuarta se pactaron pagos mensuales por la cantidad de \$22,000.00 (Son: veintidós mil pesos 00/100 M.N.) por los servicios contratados; sin embargo, la entidad fiscalizada efectuó pagos mensuales por un importe de \$32,000.00 (Son: treinta y dos mil pesos 00/100 M.N.), sin proporcionar la documentación que acredite o justifique la modificación del monto contratado.
- La entidad fiscalizada no proporcionó evidencia documental que acredite que la adjudicación del servicio se realizó mediante el procedimiento de invitación, habiéndose considerado cuando menos tres propuestas. Lo anterior, en virtud de que el importe total de los servicios facturados durante la vigencia del contrato, ascienden a \$384,000.00 (Son: trescientos ochenta y cuatro mil pesos 00/100), monto que supera las 3000 Unidades de medida de actualización.
- La entidad fiscalizada no proporcionó evidencia documental, como informes o reportes de actividades, que acredite la prestación de los servicios por los que se realizaron los pagos (numerales del 10.1 al 10.12); que, de conformidad con la cláusula segunda del contrato, dichos servicios consistían en la asesoría para

elaborar la cuenta pública municipal, la emisión de nómina timbrada y estar presente en las sesiones de Cabildo cuando lo soliciten los representantes del Municipio.

Observación número	Póliza	Fecha de póliza	Comprobación parcial del Cheque	Comprobante CFDI	Concepto según CFDI y/o póliza (SIC)	Importe
10.1	C00074	03/05/2025	CH. 27	Folio fiscal: 76767bc1-fb97-4887-9705-e3e54ce7ed5d	PAGO POR LA ASESORÍA DE LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO 2025 (Cant: 1.00)	\$32,000.00
10.2	C00089	05/05/2025	CH. 27	Folio fiscal: d78c5ffd-70f9-4703-8fa6-708388f2f2c2	PAGO POR LA ASESORÍA DE LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO 2025 (Cant: 1.00)	\$32,000.00
10.3	C00089	05/05/2025	CH. 27	Folio fiscal: eddad132-0713-4557-aa7f-b7686005fd03	PAGO POR LA ASESORÍA DE LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO 2025 (Cant: 1.00)	\$32,000.00
10.4	C00117	04/06/2025	CH. 30	Folio fiscal: 8a93f6b3-ee5a-44d2-8ec2-b1def9040e7f	PAGO POR LA ASESORÍA DE LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL 2025 (Cant: 1.00)	\$32,000.00
10.5	C00117	04/06/2025	CH. 30	Folio fiscal: ea091a2d-0d07-45cb-8d3e-7d156faae30b	PAGO POR LA ASESORÍA DE LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO 2025 (Cant: 1.00)	\$32,000.00
10.6	C00141	04/08/2025	CH. 36	Folio fiscal: c7121049-9792-470a-9c9e-efe494ae47bb	PAGO POR LA ASESORÍA DE LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO 2025 (Cant: 1.00)	\$32,000.00
10.7	C00141	04/08/2025	CH. 36	Folio fiscal: ca24e483-c2fb-4d2a-be6d-2c8797184e13	PAGO POR LA ASESORÍA DE LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO 2025 (Cant: 1.00)	\$32,000.00
10.8	C00171	02/10/2025	CH. 50	Folio fiscal: a31cd53c-3d5a-46fd-9d17-3a5b080ecff2	PAGO POR LA ASESORÍA DE LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO 2025 (Cant: 1.00)	\$32,000.00

Observación número	Póliza	Fecha de póliza	Comprobación parcial del Cheque	Comprobante CFDI	Concepto según CFDI y/o póliza (SIC)	Importe
10.9	C00171	02/10/2025	CH. 50	Folio fiscal: 19a5bb56-d734-4a29-b66d-61ed30e6bdc	PAGO POR LA ASesoría DE LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE 2025 (Cant: 1.00)	\$32,000.00
10.10	C00192	26/11/2025	CH. 56	Folio fiscal: e53c9ac4-fee2-4425-bc20-15e4c6b7cf4e	PAGO POR LA ASesoría DE LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE 2025 (Cant: 1.00)	\$32,000.00
10.11	C00192	26/11/2025	CH. 56	Folio fiscal: 747dd82c-eda8-43fd-8588-dea0a75c4646	PAGO POR LA ASesoría DE LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE 2025 (Cant: 1.00)	\$32,000.00
Total pagado						\$352,000.00
10.12	P00375	31/12/2025	N/A	Folio fiscal: a368ba7d-8f99-4a8a-b266-ae4d2ee8fa07	PAGO POR LA ASesoría DE LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE 2025 (Cant: 1.00)	\$32,000.00
Total devengado						\$32,000.00

Lo anterior en incumplimiento de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, párrafo primero, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 161, 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; cláusula cuarta del Contrato de prestación de servicios profesionales suscrito el día 04 de enero de dos mil veinticinco.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Pliego de Observaciones DAMA-60009000-CF-25-2026-OBS.10 y Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Observación número 11.

Monto observado: \$389,096.01 (Son: trescientos ochenta y nueve mil noventa y seis pesos 01/100 M.N.).

De la revisión y análisis de las pólizas que integran la muestra y su documentación soporte, los estados de cuenta bancarios y la documentación e información proporcionada por la entidad fiscalizada, se identificaron pagos realizados en efectivo por un importe total de \$389,096.01 (Son: trescientos ochenta y nueve mil noventa y seis pesos 01/100 M.N.), a favor de los proveedores señalados en la tabla.

Los pagos señalados en los numerales 11.1 al 11.5 se efectuaron mediante abono a las cuentas 1111-02-0019 “Caja participaciones 2024-2027” y 1123-18 “Participaciones 2025 (Gastos por Comprobar) y los pagos referidos en los numerales 11.6 al 11.10 se realizaron mediante abono a la cuenta 1112-02-0022 “Participaciones 2024-2027 CTA 8569; dichos pagos corresponden a la comprobación parcial de los cheques señalados en la tabla, los cuales fueron emitidos con cargo a la cuenta bancaria 0123688569 Participaciones municipales de la institución financiera BBVA. Los gastos afectaron la partida 3551 “Reparación y mantenimiento de equipo de transporte”, observándose lo siguiente:

- La entidad fiscalizada proporcionó una flotilla vehicular, sin embargo, no presentó la documentación que acredite la propiedad de los vehículos que la integran ni, en su caso, los contratos de comodato que formalicen su uso. En consecuencia, no se cuenta con evidencia documental suficiente que permita acreditar la posesión o utilización de dichos vehículos y justificar los gastos de mantenimiento realizados. Adicionalmente, los documentos adjuntos a las pólizas, tales como la solicitud y la autorización, no contienen datos específicos de los vehículos que permitan vincularlos con la flotilla vehicular. (Numerales 11.1 al 11.7, 11.9 y 11.10).
- El gasto registrado en el numeral 11.8 corresponde a la adquisición de materiales de limpieza, aceites, limpia parabrisas, entre otros insumos, por lo tanto, el registro a la partida 3551 “Reparación y mantenimiento de equipo de transporte”, es incorrecto.

Asimismo, la entidad fiscalizada no proporcionó evidencia documental que permita acreditar el uso específico o destino de los insumos adquiridos.

Observación número	Póliza	Fecha de póliza	Comprobación del Cheque	Comprobante CFDI	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza (SIC)	Importe
11.1	C00027	05/03/2025	CH 27	Folio fiscal: 1D0263B2-822D-45E7-8308-96292C5FA8DC	HECTOR MANUEL CRUZADO LUNA	APLICACION DE PAGO POR CONCEPTO DE MANTENIMIENTO DE VEHICULO. GP HECTOR MANUEL CRUZADO LUNA, Folio Pago: 14	\$36,174.93
				Folio fiscal: 2965A251-	HECTOR MANUEL	APLICACION DE PAGO POR	\$4,532.62

Observación número	Póliza	Fecha de póliza	Comprobación del Cheque	Comprobante CFDI	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza (SIC)	Importe
11.2	C00065	28/04/2025	CH 27	AF48-411C-BBCB-15428108F102 Folio fiscal: 58DFC573-9DD0-4934-9116-DDB93539B9E9	CRUZADO LUNA HECTOR MANUEL CRUZADO LUNA	CONCEPTO DE MANTENIMIENTO DE VEHICULO. GP HECTOR MANUEL CRUZADO LUNA, Folio Pago: 14 APLICACION DE PAGO POR CONCEPTO DE MANTENIMIENTO DE VEHICULOS. GP HECTOR MANUEL CRUZADO LUNA, Folio Pago: 28	\$40,198.06
11.3	C00090	05/05/2025	CH 27	Folio fiscal: 5E568C49-5673-4523-A6CF-EADE529C1F76	HECTOR MANUEL CRUZADO LUNA	PAGO POR CONCEPTO DE MANTENIMIENTO DE VEHICULOS. GP HECTOR MANUEL CRUZADO LUNA, Folio Pago: 48	\$29,139.61
11.4	C00101	05/05/2025	CH 27	Folio fiscal: 4981FB0B-4AFC-4DA8-8609-D7DC439FF613	HECTOR MANUEL CRUZADO LUNA	PAGO POR CONCEPTO DE MANTENIMIENTO DE VEHICULOS. GP HECTOR MANUEL CRUZADO LUNA, Folio Pago: 58	\$34,009.60
11.5	D00019	30/05/2025	CH 29	Folio fiscal: DD7D3C46-7868-44A3-B0FD-5DCE87B8900A	HECTOR MANUEL CRUZADO LUNA	COMPROBACION DEL GASTO DEL CH-29 PARTICIPACIONES MAYO 2025 (FACTURAS, APOYOS ECONOMICOS Y CFE)	\$38,560.59
11.6	C00117	04/06/2025	CH 30	Folio fiscal: 45B6527F-2926-42CE-A700-9AF852831C31	HECTOR MANUEL CRUZADO LUNA	COMPROBACION DEL GASTO DEL CH-30 PARTICIPACIONES JUNIO 2025 (FACTURAS VARIAS)	\$51,980.60
11.7	C00128	03/07/2025	CH 33	Folio fiscal: FF9D51FD-D24D-4573-B59C-4B823234689D	HECTOR MANUEL CRUZADO LUNA	COMPROBACION DEL GASTO DEL CH-33 PARTICIPACIONES JULIO 2025	\$49,718.87

Observación número	Póliza	Fecha de póliza	Comprobación del Cheque	Comprobante CFDI	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza (SIC)	Importe
11.8	C00141	04/08/2025	CH 36	Folio fiscal: 73B2E49A-CAA8-4F21-8EB2-A52018735F80	CARLOS RANGEL MANRIQUE ALVAREZ	(FACTURAS DIVERSAS) COMPROBACION DEL GASTO DEL CH-36 PARTICIPACIONES AGOSTO 2025	\$33,954.00
11.9				Folio fiscal: 8E78A056-D807-41D0-B060-6F2C7221A85E	HECTOR MANUEL CRUZADO LUNA	COMPROBACION DEL GASTO DEL CH-36 PARTICIPACIONES AGOSTO 2025	\$28,316.85
11.10	C00171	02/10/2025	CH 50	Folio Fiscal: AF12371A-7A03-41B8-9832-6BCD8040DD1A	HECTOR MANUEL CRUZADO LUNA	COMPROBACION DEL GASTO DEL CH-50 PARTICIPACIONES OCTUBRE 2025	\$26,992.64
				Folio Fiscal: D262026A-D6A0-4332-98B4-686CD101C5E6	HECTOR MANUEL CRUZADO LUNA	COMPROBACION DEL GASTO DEL CH-50 PARTICIPACIONES OCTUBRE 2025	\$15,517.64
Total							\$389,096.01

Lo anterior en incumplimiento de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77 fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Observación número 12.

Monto observado: \$819,656.00 (Son: ochocientos diecinueve mil seiscientos cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.).

De la revisión y análisis de las pólizas que integran la muestra y su documentación soporte, los estados de cuenta bancarios y la documentación e información proporcionada por la entidad fiscalizada, se identificaron pagos realizados en efectivo por un importe total de \$819,656.00 (Son: ochocientos diecinueve mil seiscientos cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.), a favor de los proveedores señalados en la tabla.

Los pagos señalados en los numerales 12.1 al 12.4 y 12.8 se efectuaron mediante abono a las cuentas 1111-02-0019 "Caja participaciones 2024-2027" y 1123-18 "Participaciones 2025 (Gastos por Comprobar) y los pagos referidos en los numerales 12.5 al 12.7 se realizaron mediante abono a la cuenta 1112-02-0022 "Participaciones 2024-2027 CTA 8569; dichos pagos corresponden a la comprobación parcial de los cheques señalados en la tabla, los cuales fueron emitidos con cargo a la cuenta bancaria 0123688569 Participaciones municipales de la institución financiera BBVA.

Los gastos afectaron la partida 3821 "Gastos de orden social y cultural", observándose lo siguiente:

- La entidad fiscalizada no formalizó la prestación de los servicios mediante contratos en los cuales se establecieran con precisión la vigencia, el importe total y las fechas de la realización de los eventos.
- Los pagos señalados en los numerales 12.1, 12.6, 12.7 y 12.11 carecen de documentación que acredite la afectiva prestación de los servicios, toda vez que no presentó evidencia documental que demuestre la realización de los eventos ni número de personas beneficiadas.

Asimismo, las solicitudes y autorizaciones de compra y/o servicio anexas a las pólizas, fueron emitidas con posterioridad a la fecha de los eventos, como se aprecia en dichos documentos y en los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI). Adicionalmente, dicha documentación no especifica el número de personas para las cuales fueron requeridos los servicios e insumos.

- Los pagos señalados en los numerales 12.2 al 12.5, 12.8 al 12.10, 12.12 y 12.13 carecen de documentación que acredite la afectiva prestación de los servicios, toda vez que no presentó evidencia documental que demuestre la realización de los eventos.

Asimismo, las solicitudes y autorizaciones de compra y/o servicio anexas a las pólizas, fueron emitidas con posterioridad a la fecha de los eventos, como se aprecia en dichos documentos y en los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI).

- El proveedor Marcos Guillermo Dzul Hoil no cuenta, conforme a lo indicado en su Constancia de Situación Fiscal, con la actividad económica que le permita la prestación de los servicios y señalados en el numeral 12.9 y 12.12.

Observación número	Póliza	Fecha de póliza	Comprobación del Cheque	Comprobante CFDI	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
12.1	C00032	05/03/2025	CH 21	Folio fiscal: 4E04E919- DB46-4CF5- B325- 61DBE02A2B4 3	NOEMI MARITOÑA HOIL BLANCO	Refrigerio (Cena) para obsequiar a los grupos jaraneros que asistirán a la Magna Vaquería el día 03 de enero del 2025, por la Fiesta Tradicional de Timucuy, en Honor a los Santos Reyes Magos. (Cant: 1.0)	\$29,000.00

Observación número	Póliza	Fecha de póliza	Comprobación del Cheque	Comprobante CFDI	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
12.2	C00033	05/03/2025	CH 21	Folio fiscal: C34B8286- FEAB-45B7- 9F2A- 7CF9A0A6913 2	PEDRO PABLO CASTILLO MEX	Renta de sillas para el día 04 de enero del 2025, para la Fiesta Tradicional de Timucuy, Yucatán. (Cant: 1800.0) Renta de sillas para el día 05 de enero del 2025, para la Fiesta Tradicional de Timucuy, Yucatán. (Cant: 1800.0) Renta de sillas para el día 11 de enero del 2025, para la Fiesta Tradicional de Timucuy, Yucatán. (Cant: 1800.0) Renta de sillas para el día 12 de enero del 2025, para la Fiesta Tradicional de Timucuy, Yucatán. (Cant: 1800.0) Renta de sillas para el día 25 de abril de 2025, para la Fiesta Tradicional de Timucuy, Yucatán. (Cant: 1800.0) Renta de sillas para el día 26 de abril de 2025, para la Fiesta Tradicional de Timucuy, Yucatán. (Cant: 1800.0) Renta de sillas para el día 28 de abril de 2025, para la Fiesta Tradicional de Timucuy, Yucatán. (Cant: 1800.0) Renta de sillas para el día 29 de abril de 2025, para la Fiesta Tradicional de Timucuy, Yucatán. (Cant: 1800.0) Renta de sillas para el día 30 de abril de 2025, para la Fiesta Tradicional de Timucuy, Yucatán. (Cant: 1800.0)	\$61,944.00
12.3	C00034	05/03/2025	CH 21	Folio fiscal: F2A76CEA- 0673-41E7- 8587- 4CD737A3A85 C	PEDRO PABLO CASTILLO MEX	Renta de sillas para el día 11 de enero del 2025, para la Fiesta Tradicional de Timucuy, Yucatán. (Cant: 1800.0) Renta de sillas para el día 12 de enero del 2025, para la Fiesta Tradicional de Timucuy, Yucatán. (Cant: 1800.0) Renta de sillas para el día 25 de abril de 2025, para la Fiesta Tradicional de Timucuy, Yucatán. (Cant: 1800.0) Renta de sillas para el día 26 de abril de 2025, para la Fiesta Tradicional de Timucuy, Yucatán. (Cant: 1800.0) Renta de sillas para el día 28 de abril de 2025, para la Fiesta Tradicional de Timucuy, Yucatán. (Cant: 1800.0) Renta de sillas para el día 29 de abril de 2025, para la Fiesta Tradicional de Timucuy, Yucatán. (Cant: 1800.0) Renta de sillas para el día 30 de abril de 2025, para la Fiesta Tradicional de Timucuy, Yucatán. (Cant: 1800.0)	\$43,848.00
12.4	D00019	30/05/2025	CH 29	Folio fiscal: AA5D0D65- 77F4-415A- B4C9- 48EA7F13850 0	PEDRO PABLO CASTILLO MEX	Renta de sillas para el día 25 de abril de 2025, para la Fiesta Tradicional de Timucuy, Yucatán. (Cant: 1800.0) Renta de sillas para el día 26 de abril de 2025, para la Fiesta Tradicional de Timucuy, Yucatán. (Cant: 1800.0) Renta de sillas para el día 28 de abril de 2025, para la Fiesta Tradicional de Timucuy, Yucatán. (Cant: 1800.0) Renta de sillas para el día 29 de abril de 2025, para la Fiesta Tradicional de Timucuy, Yucatán. (Cant: 1800.0) Renta de sillas para el día 30 de abril de 2025, para la Fiesta Tradicional de Timucuy, Yucatán. (Cant: 1800.0)	\$58,464.00
12.5				Folio fiscal: A23C4BD3- 7C4D-4CB1- 83CB- 2CD17A9C7D5 A	PEDRO PABLO CASTILLO MEX	Renta de sillas para el día 28 de abril de 2025, para la Fiesta Tradicional de Timucuy, Yucatán. (Cant: 1800.0) Renta de sillas para el día 29 de abril de 2025, para la Fiesta Tradicional de Timucuy, Yucatán. (Cant: 1800.0) Renta de sillas para el día 30 de abril de 2025, para la Fiesta Tradicional de Timucuy, Yucatán. (Cant: 1800.0)	\$43,848.00

Observación número	Póliza	Fecha de póliza	Comprobación del Cheque	Comprobante CFDI	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
12.6				Folio fiscal: 6AA976DE- 3FFF-4798- 8B36- FF885EB12E82	PEDRO PABLO CASTILLO MEX	Refrigerio (Cena) para obsequiar a los grupos jaraneros que asistirán a la Magna Vaquería el día 25 de abril del 2025, por la Fiesta Tradicional de Timucuy, en Honor a la Virgen de la Asunción. (Cant: 1.0)	\$20,880.00
12.7				Folio fiscal: 366442A9- 194F-448D- 9509- 0758A49C3B5 B	NOEMI MARITOÑA HOIL BLANCO	Refrigerio (Cena tradicional) para obsequiar a los grupos jaraneros que asistirán a la Magna Vaquería el día 15 de agosto, por la Fiesta Tradicional de Timucuy 2025, en Honor a la Virgen de la Asunción. (Cant: 1.0)	\$29,000.00
12.8	C00141	04/08/2025	CH 36	Folio fiscal: CB29A53C- 8716-412E- 898D- 8915298428F6	MARCOS GUILLERMO DZUL HOIL	Renta de sillas para el día 14 de agosto del 2025, para la Fiesta Tradicional de Timucuy, Yucatán. (Cant: 1850.0) Renta de sillas para el día 15 de agosto del 2025, para la Fiesta Tradicional de Timucuy, Yucatán. (Cant: 1850.0) Renta de sillas	\$94,772.00
12.9				Folio fiscal: 06EA5027- CE6C-4AA3- 9317- A4B3070B51F 5	MARCOS GUILLERMO DZUL HOIL	Renta de escenario, audio e iluminación profesional para los días 16, 17, 18 y 19 de agosto del 2025, por motivo de la Fista Tradicional de Timucuy, en Honor a la Virgen de la Asunción. (Cant: 4.0)	\$69,600.00
12.10	C00157	17/09/2025	CH 42	Folio fiscal: f727435d- 58c2-4df7-	COMERCIALIZ ADORA DEL SURESTE VEKMA	Presentación musical DE LA AGRUPACIÓN PARCHIS CON	\$197,200.00

Observación número	Póliza	Fecha de póliza	Comprobación del Cheque	Comprobante CFDI	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
				ab7e- edaf1970569f		MOTIVO DEL primer informe de gobierno municipal de Timucuy, Yucatán. (Cant: 1)	
12.11				Folio fiscal: 03AF54E8-38B5-4527-B70B-94F35787B2FE	MARCOS GUILLERMO DZUL HOIL	JUGUITOS DE VARIOS SABORES (Cant: 1900.0)	\$11,020.00
12.12	C00159	23/09/2025	CH 45	Folio fiscal: 3D5526BF-0B4C-46C9-8A27-41EC224758C0	MARCOS GUILLERMO DZUL HOIL	SERVICIO DE ALMUERZO (COMIDA TÍPICA YUCATECA PARA 400 PERSONAS, INCLUYE COMPLEMENTOS Y REFRESCOS) PARA INVITADOS ESPECIALES QUE PARTICIPARON EN EL DESFILE CÍVICO MILITAR EN CONMEMORACION A LA INDEPENDENCIA DE MEXICO, LLEVADO ACABO EL DIA 17 DE SEPTIEMBRE	\$20,880.00
12.13	D00027	26/09/2025	CH 48	Folio fiscal: 9f037e47-841a-411c-98c9-a0d8517ed751	COMERCIALIZADORA DEL SURESTE VEKMA	Presentación de Sonora el Bombazo. Para el tributo a la Sonora dinamita con motivo de la Gran noche mexicana. 15 de septiembre en el palacio municipal de Timucuy. (Cant: 1)	\$81,200.00
				Folio fiscal: b08cebe8-0e5a-4b52-b08a-7f9ba90d20a0	COMERCIALIZADORA DEL SURESTE VEKMA	Presentación musical Alex swing y su Banda canek. Con motivo del grito de independencia 15 de septiembre en municipio de Timucuy. (Cant: 1)	\$58,000.00
Total							\$819,656.00

Lo anterior en incumplimiento de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77 fracción I, 115,

160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Observación número 13.

Monto observado: \$362,600.00 (Son: trescientos sesenta y dos mil seiscientos pesos 00/100 M.N.).

De la revisión y análisis de las pólizas que integran la muestra y su documentación soporte, los estados de cuenta bancarios y la documentación e información proporcionada por la entidad fiscalizada, se identificaron pagos realizados en efectivo por el concepto de apoyos económicos, registrados en las partidas 4411 "Ayudas sociales", por un importe total de \$362,600.00 (Son: trescientos sesenta y dos mil seiscientos pesos 00/100 M.N.). Los pagos registrados en las pólizas C00143 y C00145, corresponden a comprobaciones parciales de los cheques señalados en la tabla, los cuales fueron con cargo a la cuenta bancaria 0123688569 Participaciones municipales de la institución financiera BBVA; observándose lo siguiente:

- Falta de documentación comprobatoria del gasto, debido a que la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos que justifiquen y acrediten los apoyos otorgados. Los apoyos económicos carecen de la solicitud, del recibo de tesorería o constancia de recepción, así como de las identificaciones oficiales de los beneficiarios; lo anterior, de conformidad con lo establecido en las Reglas de operación de los programas de apoyos, subsidios y ayudas económicas y en especie.

Observación número	Póliza	Fecha de póliza	Comprobación parcial s/póliza	Concepto según CFDI y/o póliza (SIC)	Importe
13.1	C00143	15/08/2025	CH. 37	COMPROBACION DEL GASTO DEL CH-37 PARTICIPACIONES AGOSTO 2025 (APOYOS ECONOMICOS AGOSTO 2025)	\$262,300.00
13.2	C00145	26/08/2025	CH. 39	COMPROBACION DEL GASTO DEL CH-39 PARTICIPACIONES AGOSTO 2025	\$100,300.00
Total					\$362,600.00

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, párrafo primero, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 1, 2, 3, 4, 12, 13, 14, 15, 16 y 17 de las reglas de operación de los programas de apoyos, subsidios y ayudas económicas y en especie a estudiantes, personas de escasos recursos, apoyos económicos y subsidios a la educación, la cultura, el deporte, así como algunas actividades productivas del municipio de Timucuy, Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Observación número 14.

Monto observado: \$326,847.40 (Son: trescientos veintiséis mil ochocientos cuarenta y siete pesos 40/100 M.N.).

De la revisión y análisis de las pólizas que integran la muestra y su documentación soporte, los estados de cuenta bancarios y la documentación e información proporcionada por la entidad fiscalizada, se identificaron siete pagos realizados en efectivo registrados en la partida 4411 "Ayudas sociales" por un importe total de \$326,847.40 (Son: trescientos veintiséis mil ochocientos cuarenta y siete pesos 40/100 M.N.). Los pagos registrados en la póliza C00066 fueron con abono a la cuenta 1111-02-0019 "Caja participaciones 2024-2027" y los pagos registrados en las pólizas C00141 y C00171, corresponden a comprobaciones parciales de los cheques señalados en la tabla, los cuales fueron con cargo a la cuenta bancaria 0123688569 Participaciones municipales de la institución financiera BBVA; observándose lo siguiente:

- Los gastos registrados en la póliza C00066 carecen de evidencia documental suficiente que permita identificar el tipo de beneficiarios a quienes se otorgaron los apoyos, de conformidad con la clasificación establecida en el artículo 3 de las "Reglas de operación de los programas de apoyos, subsidios y ayudas económicas y en especie.....del Municipio de Timucuy, Yucatán".

De acuerdo a lo señalado en las solicitudes suscritas por el Tesorero Municipal, las adquisiciones tuvieron como finalidad la entrega de láminas a los "palqueros como apoyo para la construcción de sus palcos en el ruedo taurino durante las fiestas patronales"; sin embargo, no se proporcionó documentación que acredite que las personas beneficiadas forman parte de algún grupo que promueva las tradiciones y que sean objeto de los apoyos señalados en las referidas Reglas de operación.

Asimismo, no se proporcionó la documentación comprobatoria de los beneficiarios, como son las solicitudes, evidencia de recepción de los apoyos y sus identificaciones oficiales; en consecuencia, no se cuenta con elementos que acrediten que los apoyos fueron otorgados en apego a las Reglas de Operación.

- Los gastos registrados en los numerales 14.3 al 14.5 no se apegan a lo establecido en las “Reglas de operación de los programas de apoyos, subsidios y ayudas económicas y en especie.....del Municipio de Timucuy, Yucatán”, debido a que conforme a las solicitudes suscritas por el Tesorero Municipal y anexas a la póliza, dichos recursos fueron destinados a la compra de materiales de construcción para ser entregados como apoyo a personas de escasos recursos, sin embargo, carecen de la solicitud, del recibo de tesorería o constancia de recepción, así como de las identificaciones oficiales de los beneficiarios. Asimismo, el importe por cada apoyo supera el monto máximo establecido en las referidas “Reglas de operación”, y no se tiene evidencia de la autorización del cabildo para su otorgamiento, a pesar de haber rebasado el monto permitido.
- El gasto registrado en el numeral 14.6, corresponde a la compra de material de construcción para la elaboración de pasos peatonales, conforme a lo señalado en la solicitud suscrita por el Director de Obras y anexa a la póliza; sin embargo, la afectación presupuestal se realizó de manera incorrecta a la partida 4411 “Ayudas sociales”, la cual conforme a lo señalado en el Clasificador por objeto del gasto, está destinada a “Ayudas sociales a personas”.

Asimismo, no se cuenta con evidencia que permita acreditar la utilización del material adquirido, ni con controles documentales que evidencien la entrega del material a los responsables de su uso, así como su destino final del mismo.

- El gasto registrado en la póliza C00171 corresponde a la adquisición de materiales para entregarse como apoyo a mototaxistas del municipio, conforme a lo señalado en la solicitud suscrita por el Tesorero Municipal y anexa a la póliza; sin embargo, dicho apoyo no se apega al objeto de los programas de apoyo, subsidios y ayudas económicas y en especie señalado en las “Reglas de operación de los programas de apoyos, subsidios y ayudas económicas y en especie.....del Municipio de Timucuy, Yucatán”, cuyo objetivo es beneficiar a personas de escasos recursos, estudiantes, deportistas, productores y fomentar las tradiciones culturales.

Asimismo, no se tiene evidencia documental de los beneficiarios, como son: las solicitudes, la recepción de los apoyos y sus identificaciones oficiales.

Observación número	Póliza	Fecha de póliza	Comprobante CFDI	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza (SIC)	Importe
14.1	C00066	28/04/2025	Folio fiscal DAEB0CE6- AE63-4AB6-	MARIANA TUN TUN	APLICACION DE PAGO POR DE CONCEPTO DE APOYOS	\$70,156.80

Observación número	Póliza	Fecha de póliza	Comprobante CFDI	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza (SIC)	Importe
			B8C9-4CC3295D06B8		ECONOMICOS MARIANA TUN TUN. GP Folio: 23	
14.2			Folio fiscal 8BEDD34C- F869-4BBB- BBD3- 08D4D58C9CBB		APLICACION DE PAGO POR CONCEPTO DE APOYOS ECONOMICOS MARIANA TUN TUN. GP Folio: 23	\$83,520.00
14.3			Folio fiscal 75FB60BF- B67B-4FD1- 8905- 2E4B75D39766		COMPROBACION DEL GASTO DEL CH-36 PARTICIPACIONES AGOSTO 2025	\$25,027.00
14.4	C00141	04/08/2025	Folio fiscal 6145C9C4- 64DB-407A- 947C- 4EF686258525	DIANA MARIA MUTUL ARGAEZ	COMPROBACION DEL GASTO DEL CH-36 PARTICIPACIONES AGOSTO 2025	\$17,806.00
14.5			Folio fiscal 1BC9302D- DD6E-40F5- BC58- 6F95625EF6BA		COMPROBACION DEL GASTO DEL CH-36 PARTICIPACIONES AGOSTO 2025	\$33,814.00
14.6			Folio fiscal 94BBBB02- 3B27-4C6A- 8AD1- 6DFB9203925C		COMPROBACION DEL GASTO DEL CH-36 PARTICIPACIONES AGOSTO 2025	\$24,197.60
14.6	C00171	02/10/2025	Folio fiscal 2AFD1FE8- EFDE-4D78- 92C2- 3E425B6C4EE2	CARLOS RANGEL MANRIQUE ALVAREZ	COMPROBACION DEL GASTO DEL CH-50 PARTICIPACIONES OCTUBRE 2025	\$72,326.00
Total						\$326,847.40

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, párrafo primero, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; Acuerdo por el que se emite el clasificador por objeto del gasto; 1, 2, 3, 4, 12, 13, 16, 17, 24, 25, 26, 27, 28 y 29 de las reglas de operación de los programas de apoyos, subsidios y ayudas económicas y en especie a estudiantes, personas de escasos recursos, apoyos económicos y subsidios a la educación, la cultura, el deporte, así como algunas actividades productivas del municipio de Timucuy, Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Pliego de Observaciones DAMA-60009000-CF-25-2026-OBS.14.

Observación número 15.

Monto observado: \$214,000.00 (Son: doscientos catorce mil pesos 00/100 M.N.).

De la revisión y análisis de las pólizas que integran la muestra y su documentación soporte, los estados de cuenta bancarios y la documentación e información proporcionada por la entidad fiscalizada, se identificó la adquisición de dos vehículos pagados en efectivo por un importe total de \$214,000.00 (Son: doscientos catorce mil pesos 00/100 M.N.), como comprobación parcial del cheque 35 expedido con cargo a la cuenta bancaria 0123688569 Participaciones municipales de la institución financiera BBVA. Las adquisiciones de los vehículos fueron aprobadas mediante actas de sesión extraordinaria del Ayuntamiento, de fecha 18 de julio del año 2025.

Los vehículos fueron registrados en la partida 5411 "vehículos y equipo de transporte", observándose lo siguiente:

- La entidad fiscalizada no proporcionó contrato de compraventa o el documento en el que se establezca el monto pactado por la adquisición de los vehículos. Asimismo, no presentó evidencia que acredite la recepción del pago por parte de las personas señaladas en la tabla.
De igual forma, no se proporcionó la evidencia documental que acredite que los vehículos se encuentran a nombre del municipio; adicionalmente, se observó que el endoso de la factura del vehículo registrado en la póliza C00132 numeral 15.2, fue a favor del presidente municipal.
- El vehículo registrado en la póliza C00132 numeral 15.2 no fue localizado durante la verificación física realizada en el municipio, ni se proporcionó evidencia documental que justifique la ausencia.
- La entidad fiscalizada no acreditó la incorporación de los vehículos adquiridos en el inventario de bienes muebles al 31 de diciembre de 2025, ni proporcionó los resguardos con la identificación de los responsables de su custodia.

Observación número	Póliza	Fecha de póliza	Comprobante CFDI	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
15.1	C00132	25/07/2025	Sin CFDI	Seydi Maricruz Canul Uicab	COMPROBACION DEL GASTO DEL CH-35 PARTICIPACIONES JULIO 2025	\$80,000.00
15.2			Sin CFDI	Patricia del Rosario Ávila Aguilar	COMPROBACION DEL GASTO DEL CH-35 PARTICIPACIONES JULIO 2025	\$134,000.00
Total						\$214,000.00

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 27, 42, 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, párrafo primero, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; Apartado D.1.1 “Alta, Verificación y Registro de Bienes Muebles en el Inventario” de los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el registro y control de los inventarios de los bienes muebles e inmuebles de los entes públicos; Apartado c.3) del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos mínimos relativos al diseño e integración del registro en los Libros Diario, Mayor e Inventarios y Balances (Registro Electrónico); Ambos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Pliego de Observaciones DAMA-60009000-CF-25-2026-OBS.15.

Observación número 16.

Monto observado: \$592,668.61 (Son: quinientos noventa y dos mil seiscientos sesenta y ocho pesos 61/100 M.N.).

De la revisión y análisis de las pólizas que integran la muestra y su documentación soporte, los estados de cuenta bancarios y la documentación e información proporcionada por la entidad fiscalizada, se identificaron pagos en efectivo registrados en la partida 9911 “ADEFAS amortización deuda” por un importe total de \$592,668.61 (Son: quinientos noventa y dos mil seiscientos sesenta y ocho pesos 61/100 M.N.). Los pagos se registraron con abono a la cuenta 1111-02-0019 “Caja participaciones 2024-2027” y corresponden a comprobaciones parciales de los cheques señalados en la tabla los cuales fueron con cargo a la cuenta bancaria 0123688569 Participaciones municipales de la institución financiera BBVA; observándose lo siguiente:

- Los pagos referidos en el numeral 16.1, no cuentan con la documentación que justifique y compruebe el destino final del gasto, debido a que no se proporcionó la evidencia sobre el uso específico de los materiales adquiridos (bitácoras). Esta situación impide verificar que el Municipio haya llevado a cabo una adecuada administración y aplicación de sus recursos, en cumplimiento con los objetivos y metas establecidos en su presupuesto autorizado.
- La entidad fiscalizada no proporcionó los contratos de servicios por los pagos señalados en los numerales 16.2 y 16.3, con la descripción pormenorizada de los servicios, el importe total y los entregables; ni los informes de actividades mencionados en los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) como evidencia de la prestación de los servicios.

- La entidad fiscalizada no proporcionó los contratos de servicios por los pagos señalados en los numerales 16.4 al 16.8, con la descripción pormenorizada de los servicios, el importe total y los entregables; ni los informes o reportes de actividades como evidencia de la prestación de los servicios.
- La entidad fiscalizada no proporcionó la flotilla vehicular vigente en el ejercicio 2024, ni la documentación que acredite la propiedad de los vehículos o en su caso, los contratos de comodato que formalicen su uso. En consecuencia, no se cuenta con evidencia documental suficiente que permita acreditar la posesión o utilización de dichos vehículos ni justificar los gastos de mantenimiento en ellos ejercidos.

Adicionalmente, los documentos adjuntos a las pólizas presupuestales, tales como la solicitud y la autorización de compra y/o servicio, no contienen datos específicos de los vehículos que permitan vincularlos con la flotilla vehicular. (numerales 16.9 y 16.10).

Observación número	Póliza	Fecha de póliza	Comprobación del Cheque	Comprobante CFDI	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
16.1	E00003	03/01/2025	CH 15	Folio fiscal: AFC6B2D3-979D-42F2-8F37-015716158C8E Folio fiscal: 3619AADD-2430-4C08-A6AB-EDB7D0DAEC3F	CARLOS RANGEL MANRIQUE ALVAREZ	FOCO LED/ PORTALÁMPARA/ LUMINARIA/BASE DE MEDIDOR LUMINARIO SUBURBANO PLANO 50 WATS SUB-840L	\$22,944.00 \$10,110.00
16.2	E00009	02/02/2025	CH 17 CH 18	Folio fiscal: 48625977-D1C4-490D-80DB-90615993EB3D	CORPORATIVO DE INGENIERIA, PROYECTOS Y SERVICIOS GENERALES ALONZO CAMAS	PAGO DE ADEFAS AL PROVEEDOR CORPORATIVO DE INGENIERIA, PROYECTOS Y SERVICIOS GENERALES ALONZO CAMAS. ADEFAS 8 CORPORATIVO DE INGENIERIA, PROYECTOS Y SERVICIOS GENERALES ALONZO CAMAS	\$13,920.00
16.3	E00028	26/03/2025	CH 23	Folio fiscal: E3EFFEDD-FEE8-4AED-B6E1-96881B24B38C		SERVICIOS CORRESPONDIENTES AL MES DE SEPTIEMBRE, DIVERSAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL H AYUNTAMIENTO DE TIMUCUY DENTRO DE LA DIRECCION DE	\$13,920.00

Observación número	Póliza	Fecha de póliza	Comprobación del Cheque	Comprobante CFDI	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
16.4	E0001 4	02/02/2025	CH 17 CH 18	Folio fiscal: 7F675A6B- 02BF-40FE- 9007- 074BDBDA0A73		OBRA PUBLICA SE ANEXA INFORME DE ACTIVIDADES SERVICIOS CORRESPONDIENT ES AL MES DE OCTUBRE, DIVERSAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL H AYUNTAMIENTO DE TIMUCUY, DENTRO DE LA DIRECCION DE OBRA PUBLICA SE ANEXA INFORME DE ACTIVIDADES	\$13,920.00
				Folio fiscal: D4E99546- 6A4B-43E2- AA0A- 8D5DCF2C05CD		PAGO POR LA ELABORACION DE LA CUENTA PUBLICAS Y LA EMISION DE RECIBO DE NOMINA (TIMBRADO) CORRESPONDIENT E A DICIEMBRE DE 2024	\$32,000.00
				Folio fiscal: 2983ACCB- 540F-4FD2- 9509- 02B2AB7E3CA2	GRUPO ASESOR ALCOCER TORRES	PAGO POR LA ELABORACION DE LA CUENTA PUBLICAS Y LA EMISION DE RECIBO DE NOMINA (TIMBRADO) CORRESPONDIENT E NOVIEMBRE DE 2024	\$32,000.00
16.5	E0004 7	26/03/2025	CH 23	Folio Fiscal: AE38A607- 5F18-467E- 9824- 2552BA437329		PAGO POR LA ELABORACION DE LA CUENTA PUBLICA Y EMISION DE RECIBOS DE NOMINA (TIMBRADO) CORRESPONDIENT E AL MES DE OCTUBRE 2024	\$32,000.00
				Folio fiscal: 6491B099- AC00-4BC1-		PAGO POR LA ASESORIA DE CUENTA PUBLICA CORRESPONDIENT	\$32,000.00

Observación número	Póliza	Fecha de póliza	Comprobación del Cheque	Comprobante CFDI	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
16.6	E0001 6	02/02/2025	CH 17 CH 18	9523- C1855760764A	INTEGRA GBM	E AL MES DE SEPTIEMBRE SE 2024	
				Folio fiscal: C6127FB6- 7721-4064- B698- 9190B893AC55		ELABORACION Y ASESORIA DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2024-2027	\$63,800.00
				Folio fiscal: 6D47B545- 19E5-407E- 9320- 11AFA29B17		ASESORIA JURIDICA DEL MES DE DICIEMBRE DEL 2024	\$33,640.00
16.7	E0004 4	26/03/2025	CH 23	Folio fiscal: 010BA1BC- 2C81-414D- BB38- A6980515A463		ASESORIA JURIDICA DEL MES DE NOVIEMBRE DEL 2024	\$33,640.00
				Folio fiscal: 97DBB59A- C749-430F- 9843- F56FA80A64DF		ASESORIA JURIDICA DEL MES DE SEPTIEMBRE 2024	\$33,640.00
				Folio fiscal: 92A6A354- F3B1-474D- 895B- C11AA877E121		ASESORIA JURIDICA DEL MES DE OCTUBRE 2024	\$33,640.00
16.8	E0002 1	02/02/2025	CH 17 CH 18	Folio fiscal: D579C0D8- E799-4B81- 9653- FF167E58AE62	ROMO CEBALLOS Y ASOCIADOS	Asesoría y elaboración del Programa Operativo Anual, en del municipio de Timucuy Yucatán para su aplicación en el ejercicio 2025	\$23,200.00
16.9	E0003 6	26/03/2025	CH 23	Folio fiscal: 5E32875C- AA3F-4CB9- 92C9- 844CFA8626F8	JOSE ARMANDO CUITUN CHALE	PAGO POR CONCEPTO DE ADEFAS AL PROVEEDOR JOSE ARMANDO CUITUN CHALE. ADEFAS 35 JOSE ARMANDO CUITUN CHALE	\$39,614.00
16.10	E0004 6	26/03/2025	CH 23	Folio fiscal: 92355149- 80A4-4E35- A0D1- D3464B0A23C9	HECTOR MANUEL CRUZADO LUNA	PAGO POR CONCEPTO DE ADEFAS AL PROVEEDOR HECTOR MANUEL CRUZADO LUNA.	\$20,161.56
				Folio fiscal: E104AC29- BB47-482F-		ADEFAS 45	\$50,004.59

Observación número	Póliza	Fecha de póliza	Comprobación del Cheque	Comprobante CFDI	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
				AD4D-3B96DB07B957 Folio fiscal: 8AEF95A2-2116-49E5-BF04-9B82B287D920		HECTOR MANUEL CRUZADO LUNA	\$58,514.46
Total							\$592,668.61

Lo anterior en incumplimiento de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77 fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracción XV y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Pliego de Observaciones DAMA-60009000-CF-25-2026-OBS.16 y Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Observación número 17.

Observación sin monto.

De la revisión y análisis a la Ley de Ingresos del Municipio de Timucuy para el ejercicio fiscal 2025 y el proyecto del Presupuesto de Egresos 2025 aprobado según el acta de la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Timucuy de fecha 18 de diciembre de 2024, se identificaron discrepancias con relación a la información presentada en el Estado Analítico de ingresos y Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos al 31 de diciembre de 2025, de acuerdo a lo siguiente:

- El presupuesto de egresos aprobado por el cabildo es inferior en \$2,000,000.00 (Son: dos millones de pesos 00/100 M.N.), con relación al monto autorizado en la Ley de Ingresos.
- El importe informado como "Aprobado" en el Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos, es inferior por \$609,963.00 (Son: seiscientos nueve mil novecientos sesenta y tres pesos 00/100 M.N), con relación al presupuesto de egresos aprobado según acta de cabildo.
- Los ingresos estimados informados en el Estado Analítico de Ingresos son inferiores por \$2,609,963.00 (Son: dos millones seiscientos nueve mil novecientos sesenta y tres pesos 00/100 M.N), con relación a la Ley de Ingresos 2025.

La entidad Fiscalizada no proporcionó documentación para aclarar o justificar las diferencias detectadas entre los importes aprobados y la información de los Estados Financieros señalados.

Observación número	Descripción	Importe aprobado	Diferencia respecto a la Ley de Ingresos aprobada	Diferencia Presupuesto de egresos aprobado vs EEFF
17.1	Ley de ingresos 2025	\$44,328,369.00	N/A	N/A
	Presupuesto de Egresos 2025 aprobado según acta de cabildo	\$42,328,369.00	\$2,000,000.00	N/A
	Estado Analítico de Ingresos 2025 (Ingresos Estimados)	\$41,718,406.00	\$2,609,963.00	N/A
	Estado Analítico del ejercicio del Presupuesto de Egresos 2025 (Egresos aprobados)	\$41,718,406.00	N/A	\$609,963.00

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 17, 38 y 40 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 179, 187 y 189 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 145 y 146 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 1, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13 de la Ley de Ingresos del Municipio de Timucuy, Yucatán para el ejercicio fiscal 2025.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Observación número 18.

Observación sin monto.

De la revisión de la balanza de comprobación y los auxiliares contables al 31 de diciembre de 2025, se observa que el H. Ayuntamiento de Timucuy no cumplió con la presupuestación, determinación, registro contable y pago del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneración al Trabajo Personal; como lo señala Ley General de Hacienda del Estado de Yucatán; 87 fracción VII y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 2 y 10 del Código Fiscal del Estado de Yucatán.

Es preciso señalar que el Presidente Municipal manifestó que “No se presentaron declaraciones y pagos del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneración al Trabajo Personal correspondientes al ejercicio 2025”, lo cual consta en Acta Circunstanciada de fecha 12 del mes de junio del año 2026.

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 23 párrafo segundo y 40, 208 y 209 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 21, 22, 23, 24, 25 y 26 de la Ley General de Hacienda del Estado de Yucatán; 87 fracción VII y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 2 y 10 del Código Fiscal del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.

b. Síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada

La entidad no proporcionó a esta Auditoría información y/o documentación con motivo de aclarar y justificar las observaciones preliminares.

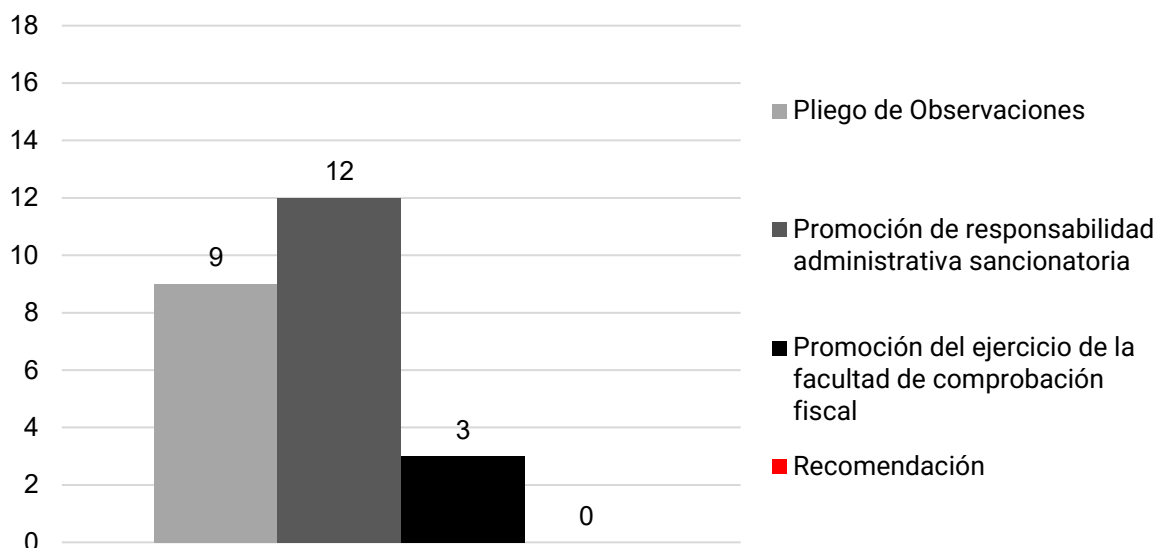
Como resultado de lo anterior, a continuación, se presenta cuadro resumen de observaciones y acciones a promover:

Observación número	Estado actual de la observación	Monto no solventado	Monto de pliego de observaciones	Acción/recomendación
1	No solventada	\$0.00	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
2	No solventada	\$0.00	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
3	No solventada	\$0.00	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
4	No solventada	\$1,098,600.00	\$1,098,600.00	Pliego de Observaciones DAMA-60009000-CF-25-2026-OBS.4 y Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

Observación número	Estado actual de la observación	Monto no solventado	Monto de pliego de observaciones	Acción/recomendación
5	No solventada	\$484,100.00	\$484,100.00	Pliego de Observaciones DAMA-60009000-CF-25-2026-OBS.5
6	No solventada	\$413,046.25	\$413,046.25	Pliego de Observaciones DAMA-60009000-CF-25-2026-OBS.6
7	No solventada	\$603,748.00	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
8	No solventada	\$336,400.00	\$336,400.00	Pliego de Observaciones DAMA-60009000-CF-25-2026-OBS.8 y Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal
9	No solventada	\$105,560.00	\$105,560.00	Pliego de Observaciones DAMA-60009000-CF-25-2026-OBS.9 y Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
10	No solventada	\$352,000.00	\$352,000.00	Pliego de Observaciones DAMA-60009000-CF-25-2026-OBS.10 y Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
11	No solventada	\$389,096.01	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
12	No solventada	\$819,656.00	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
13	No solventada	\$362,600.00	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Observación número	Estado actual de la observación	Monto no solventado	Monto de pliego de observaciones	Acción/recomendación
14	No solventada	\$326,847.40	\$326,847.40	Pliego de Observaciones DAMA-60009000-CF-25-2026-OBS.14
15	No solventada	\$214,000.00	\$214,000.00	Pliego de Observaciones DAMA-60009000-CF-25-2026-OBS.15
16	No solventada	\$592,668.61	\$210,054.61	Pliego de Observaciones DAMA-60009000-CF-25-2026-OBS.16 y Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
17	No solventada	\$0.00	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
18	No solventada	\$0.00	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

Resumen de las Acciones Derivadas de las Observaciones



Por lo anterior, el presente Informe Individual se enviará a la entidad sujeta a fiscalización en términos de los artículos 30, fracción VII y 43 Bis de la Constitución Política del Estado de Yucatán y 76 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán; por lo que una vez notificado quedan formalmente promovidas y notificadas las acciones y en su caso, recomendaciones contenidas, por lo tanto, en un plazo de 30 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la fecha en la que surta efectos la notificación, la entidad deberá presentar la información y realizar las consideraciones pertinentes con motivo de aclarar y/o justificar los resultados referidos.

En tal virtud, las acciones que se presentan en este Informe Individual se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que, en su caso, proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, aclararse o solventarse.

1. Posible daño o perjuicio

Derivado del resultado de la fiscalización de la cuenta pública 2025, se estima una posible afectación de \$3,540,608.26 (TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS 26/100 M.N.) a la hacienda pública.

Cabe recalcar que dicho monto no necesariamente implica una recuperación, daño o perjuicio a la hacienda pública estatal o en su caso al patrimonio de la entidad fiscalizada, pues se encuentra sujeta a las aclaraciones que se efectúen en los plazos establecidos en la normatividad aplicable.

2. Multas

Como resultado del proceso de fiscalización de la cuenta pública 2025, no se impusieron multas a la presente entidad fiscalizada, en términos de lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán.

3. Dictamen

La Auditoría Superior del Estado de Yucatán emite el presente dictamen, con fundamento en los artículos 43 Bis de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 1, 2, fracciones I, VI, XVIII y XX, 14, fracciones I, V, VI, VII, XVI y XXXVII, 23, fracciones I, XVI y XXI y 72, fracción I de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, en cumplimiento de sus atribuciones y conforme a los principios de legalidad, imparcialidad, profesionalismo y confiabilidad, derivado de la fiscalización a los estados e informes contables y presupuestarios que integran la cuenta pública, así como en la información requerida y proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable.

La fiscalización fue realizada en consideración a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán y demás ordenamientos legales aplicables en la materia.

Las técnicas y procedimientos de auditoría aplicados se apegaron a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales requirieron que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permitió obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo con el objetivo y alcance de la auditoría, con base en la información financiera de la cuenta pública presentada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable, no presenta errores u omisiones importantes y que están preparados con base en la normatividad de la materia y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor tuvo como fin, diseñar los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias. Dichos procedimientos se ejecutaron mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias y, en consecuencia, se considera que la evidencia obtenida de la fiscalización proporciona una base suficiente y adecuada para emitir el dictamen del informe individual de auditoría que se refiere a la muestra de los rubros revisados.

Con base en la auditoría practicada al **H. Ayuntamiento de Timucuy, Yucatán**, de la muestra de auditoría determinada y de acuerdo con los resultados preliminares de las pruebas de auditoría practicadas, se constató que la entidad fiscalizada cumplió parcialmente con su Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos aprobado, las leyes de Coordinación Fiscal y del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental, todas del Estado de Yucatán, las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y con los diversos ordenamientos legales aplicables en materia de

recaudación y ejercicio del recurso, conforme a lo señalado en el apartado “a. Resultados de las observaciones y acciones determinadas” de este informe.

El aviso de privacidad integral aplicable a la información proporcionada a la Auditoría Superior del Estado de Yucatán, podrá ser consultado en la siguiente página web: <https://asey.gob.mx/web/avisosprivacidad/>

